Interior

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-022090 Id: 585223
Folios: 1 Fecha: 31-07-2025 17:19:14
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**.

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del convenio No. 899- 2021.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: Entrega de documentación respecto de la solicitud de trámite de prórroga No.7 del Convenio No. 899 de 2021, suscrito con el Municipio de Timaná-Huila.

Cordial saludo,

De manera atenta, con ocasión al próximo vencimiento del convenio, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita adelantar el trámite de prórroga del convenio interadministrativo No.899 – 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de Timaná- Huila, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA."*** Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

1. Anexo 17.
2. Acta de reanudación No 2 a la suspensión No 2.
3. Oficio solicitud por el municipio.
4. Soportes de oficio de solicitud.
5. Informe de supervisión del municipio.
6. Acta de posesión alcalde.
7. Acuerdo del Municipio.
8. Cedula del alcalde.
9. Certificados de antecedentes.
10. Certificado REDAM.
11. RUT.
12. Relación de pagos.

Cordialmente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL

Supervisor del Convenio No. 899-2021
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana

Elaboró: Ing. Blanca Carballo– Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina– Apoyo jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición [] Prórroga [X] Cesión [] Suspensión []	Aclaración [] Terminación Anticipada [] Modificaciones [] Liberación de Saldos []

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) [X] Inversión: (3) []	No de Rubro: (4) **A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**	No de CDP: (5) • CDP 28621 del 13/04/2021 • CDP 11322 del 16/01/2022 • CDP 62622 del 05/07/2022 • CDP 16523 del 19/01/2023 • CDP 18924 del 16/01/2024 • CDP 2925 del 09/01/2025
		No. RP: (6) • RP 47221del27/04/2021 • RP 3022 del 16/01/2022 • RP 129822 del 27/09/2022 • RP 10923 del 19/01/2023 • RP 11024 del 16/01/2024 • RP 2925 del 09/01/2025
	Proyecto de Inversión: (7) **N/A**	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8) **899 de 2021**

Objeto del Contrato: (9)
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.".

Valor Inicial del Contrato (10)
$1.250.000.000 M/L.

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)
"**CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO**. El MINISTERIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: **1) UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto, en la cual el Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de interventoría. **2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 439.047.769), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) , junto con la presentación de: A. Acta de recibo a entera satisfacción de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y aprobaciones correspondientes por parte del interventor del contrato y de la supervisión del MUNICIPIO en el convenio interadministrativo. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. **3) UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia

del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4). UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.		
Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) **N/A**		
Fecha de Inicio: (14) **30 de julio de 2021**	Plazo inicial de ejecución: (15) **28 de febrero de 2022**	Fecha de terminación: (16) **18 de agosto de 2025**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **Municipio de Timaná - Huila R/L – EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA**		
Cedula y/o Nit: (18) **C.C. 83.232.621 / NIT 891.180.182-6**	Teléfono: (19) **3144164057**	
Dirección: (20) **Carrera No. 4 # 9 - 88**	Correo Electrónico: (21) **planeacion@timana-huila.gov.co**	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) **Ing. Viterbo Gómez Carvajal – Profesional Especializado 2028 grado 19**		
Dependencia: (23) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (24) **2427400 ext. 2800**	
Nombre del director, subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **Tito Lorenzo Lovo Carretero – Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**		
Dependencia: (26) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (27) **2427400 ext. 2800**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) 97.90%		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28		
Adición valor: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Suscrita el 26 de septiembre de 2022. Adicionar el valor del Convenio 899 de 2021 en la suma de **$189.047.769 M/L**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62622 del 5 de julio de 2022.	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **PRIMERA PRÓRROGA** Suscrita el 28 de febrero de 2022: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 22 de julio de 2022. **SEGUNDA PRÓRROGA** Suscrita el 22 de julio de 2022: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de diciembre de 2022. **TERCERA PRÓRROGA** Suscrita el 10 de diciembre de 2022: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

		El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de mayo de 2023. **CUARTA PRÓRROGA** Suscrita el 27 de septiembre de 2023: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de julio de 2024. **QUINTA PRÓRROGA:** Suscrita el 31 de julio de 2024: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de diciembre de 2024. **SEXTA PRÓRROGA:** Suscrita el 18 de diciembre de 2024: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 30 de junio de 2025.
Suspensión: **PRIMERA SUSPENSIÓN** Suscrita el 15 de mayo de 2023, por el término comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2023, con fecha estimada de reanudación el 01 de agosto de 2023. **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1**: Suscrita el 28 de julio, por el término comprendido entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de octubre de 2023, con fecha estimada de reanudación el 02 de octubre de 2023. Nota: No obstante, se suscribió acta de reanudación anticipada a la ampliación No.1 de la suspensión No.1, a partir del 27 de septiembre de 2023. **SEGUNDA SUSPENSIÓN** Suscrita el 09 de junio de 2025, por el término comprendido entre el 09 de junio de 2025 y el 08 de agosto de 2025, con fecha	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **PRIMERA MODIFICACIÓN:** Se modificó la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR y CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO. Fecha de aprobación: 26 de septiembre de 2022. **SEGUNDA MODIFICACIÓN:** Se modificó la CLÁUSULA QUINTA. - VALOR, y CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2022. **TERCERA MODIFICACIÓN** Se modificó la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR, y CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

estimada de reanudación el 09 de agosto de 2025. Reanudación: Reanudación anticipada a la suspensión No.2, a partir del 28 de julio de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el 18 de agosto de 2025.		Fecha de aprobación: 27 de septiembre de 2023. **CUARTA MODIFICACIÓN** Se modificó la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR, y CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Fecha de aprobación: 18 de diciembre de 2024.
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

1. El 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No.899 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "*Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros entre las partes para promover la Convivencia Ciudadana, a través de la ejecución de un Proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1 en el Municipio de Timaná Huila"*, el cual inició el 30 de julio de 2021 de conformidad con la publicación de Secop II.

2. El plazo de ejecución del convenio inicialmente se pactó hasta el 28 de febrero de 2022.

3. El 28 de febrero de 2022 fue suscrita la PRIMERA PRÓRROGA del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.

4. El 22 de julio de 2022 fue suscrita la SEGUNDA PRÓRROGA del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

5. El 26 de septiembre de 2022, se suscribió la PRIMERA ADICIÓN el convenio $189.047.769 M/L, por lo que el valor total del convenio es de $1.439.047.769,00.

6. El 10 de diciembre de 2022, se suscribió la TERCERA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN, ampliando el plazo hasta el 15 de mayo de 2023 modificando las cláusulas quinta y séptima del anexo de condiciones contractuales del convenio.

7. El día 15 de mayo de 2023, se suscribió la PRIMERA SUSPENSIÓN al convenio No. 899-21, prolongando su plazo hasta el 31 de julio de 2023.

8. El día 28 de julio de 2023, se suscribió la AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN NO.1 del convenio interadministrativo No. 899-2021 por el término de dos (2) meses, desde el 01 de agosto de 2023, hasta el 02 de octubre de 2023.

9. El 27 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de REANUDACIÓN A LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1 del convenio.

10. El 27 de septiembre de 2023, se suscribió la CUARTA PRÓRROGA Y TERCERA MODIFICACIÓN, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024 y modificando las cláusulas quinta y tercera del convenio.

11. El 31 de julio de 2024 fue suscrita la QUINTA PRÓRROGA, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

12. El 18 de diciembre de 2024 fue suscrita la SEXTA PRÓRROGA Y CUARTA *MODIFICACIÓN*[1], ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 modificando las cláusulas quinta y tercera del convenio.

13. El 23 de mayo de 2025 mediante oficio No. 2025-2-003122-018207 Id: 544651 con asunto: *"ALERTA No.1 - por próximo vencimiento del Convenio Interadministrativo No.899-2021 suscrito entre la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Timaná-Huila."* la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, solicitó al municipio informar las acciones tendientes a garantizar la ejecución del convenio en un 100% dentro del tiempo estipulado para su ejecución.

14. El 03 de junio de 2025 mediante oficio No. 2025-2-003122-019878 Id: 549690 de asunto: *"Alerta No.2-Reiteración al radicado No.2025-2-003122-018207 Id: 544651- frente al vencimiento del plazo de ejecución convenio interadministrativo No.2015 - 2021, suscrito entre la Nación-Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON y el Municipio de Timaná- Huila."* La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, reitera al municipio de Timaná-Huila informar las acciones que llevará a cabo para garantizar la ejecución del convenio.

15. El 09 de junio de 2025, se suscribió la SUSPENSIÓN NO.2 del convenio interadministrativo No. 899-2021 por el término de dos (2) meses, desde el 09 de junio de 2025, hasta el 08 de agosto de 2025, con fecha prevista de reanudación el 09 de agosto de 2025, y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2025.

16. El 14 de julio de 2025, en virtud de la supervisión del convenio, se reunieron de manera virtual la supervisión por parte del Ministerio del Interior y el municipio de Timaná-Huila, por medio de la cual la Entidad Territorial expuso que se superaron los hechos administrativos y de gestión que motivaron la suspensión del convenio, toda vez que, se cuenta con la Resolución municipal de homologación presupuestal al nuevo Plan de Desarrollo Municipal y Resolución de adición presupuestal para la financiación de obras complementarias.

17. El 15 de julio de 2025, el municipio de Timaná, remite a la supervisión del Ministerio mediante correo electrónico copia de las resoluciones, tanto de la homologación presupuestal al nuevo plan de desarrollo municipal como la resolución de adición presupuestal para la financiación de obras complementarias.

18. El 28 de julio de 2025, previa solicitud presentada por la Administración Municipal de manera anticipada se suscribió el acta de reanudación a la suspensión No 2 del convenio No 899-2021.

19. El 28 de julio de 2025 el municipio de Timaná- Huila, por medio de oficio enviado vía correo electrónico, solicitó prórroga al convenio, donde manifestó lo siguiente:

 "(…) Asunto: Solicitud de PRORROGA al Convenio de Cofinanciación No. 899 de 2021

 Respetado saludo.

 Me permito solicitar, en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de Timaná, una prórroga de tres (3) meses al Convenio de Cofinanciación No. 899 de 2021, celebrado entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Timaná. Dicho convenio tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para

[1] Se aclara que es la cuarta modificación, teniendo en cuenta que la tercera modificación había sido suscrita con anterioridad el 27 de septiembre de 2023. Por error de digitación, el anexo cargado en el expediente de secop II quedó marcada como "*tercera modificación"*.

promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al Parque tipo 1 en el Municipio de Timaná, Huila", por un valor total de $1.439.047.769,00, el cual presenta acta de inicio del 9 de diciembre de 2021.

1. Antecedentes del convenio

El Convenio fue suspendido debido a dos situaciones principales:

a) Dificultades técnicas y ambientales:

Durante la ejecución del proyecto se presentaron complicaciones constructivas derivadas de filtraciones subterráneas y superficiales, las cuales generaron asentamientos diferenciales que comprometieron la estabilidad de un pasillo perimetral. Adicionalmente, se detectó la presencia de alto nivel freático en las cajillas eléctricas, lo que impedía la conexión eléctrica y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, indispensables para la correcta legalización del proyecto.

b) Proceso de homologación presupuestal:

Se requirió adelantar la homologación del proyecto al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, para garantizar su viabilidad administrativa, técnica y financiera, de acuerdo con la normatividad vigente y el marco de planeación municipal.

2. Acciones adelantadas para superar las causales de suspensión
En cumplimiento de los trámites requeridos, se logró subsanar los motivos de la suspensión mediante:

- *Homologación presupuestal: Formalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025, que garantiza la inclusión del proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo el sector, programa y producto presupuestal correspondientes.*
- *Adición presupuestal: Viabilizada a través del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025, que asegura los recursos necesarios para la ejecución de las obras complementarias requeridas, específicamente la construcción de un filtro perimetral para la obra.*

Estas acciones administrativas permiten dar por superadas las limitaciones administrativas y presupuestales que motivaron la suspensión.

3. Justificación de la solicitud de prórroga

Superadas las causas de suspensión, y considerando que se debe adelantar previamente la ejecución de obras de estabilización y adecuación complementaria, se evidencia que el tiempo restante de ejecución del convenio resulta insuficiente para culminar las actividades contractuales requeridas.

Por tal razón, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término adicional de tres (3) meses, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual. En este nuevo período se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTÉRVALOS
Reconstrucción de pasillo perimetral afectado por asentamiento.	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 18 de agosto al 02 de septiembre de 2025
Instalación de redes eléctricas subterráneas y actividades complementarias para entregar la obra.	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 03 de septiembre al 17 de septiembre de 2025
Gestión y trámite Certificación RETIE Y RETILAP.	Un (1) mes	Contratista-Municipio de Timaná	Del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2025

Gestión y trámite Certificación Conexión Eléctrica Definitiva	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 19 de octubre al 03 de noviembre de 2025
Entrega de obra, terminación y liquidación de los contratos derivados, recibo y aprobación de obra alcaldía y Mininterior	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 04 de noviembre al 18 de noviembre de 2025

Estas acciones permitirán dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el contrato de obra, sin embargo, la terminación y liquidación del contrato y convenio están sujetas a la certificación de RETIE y RETILAP la cual depende de terceros.

En cuanto a las actividades relacionadas con la obtención de las certificaciones técnicas RETIE y RETILAP, así como la gestión de la Conexión Eléctrica Definitiva (CED), se aclara que estas se desarrollarán de manera paralela, teniendo en cuenta que el proceso de conexión eléctrica depende parcialmente de la expedición previa de las certificaciones mencionadas.

Cabe señalar que dichos trámites involucran procesos de gestión con terceros, cuyas agendas y tiempos no son controlados directamente por el municipio ni por los contratistas, pero se cuenta con la disposición para su atención oportuna dentro del cronograma establecido.

Por las razones anteriormente expuestas y debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual, se solicita de manera respetuosa la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021 por el término de tres (3) meses. Esta ampliación del plazo resulta indispensable para culminar en debida forma el objeto contractual, considerando que aún se encuentran pendientes actividades cuya ejecución se vio afectada por un evento externo no atribuible a las partes, el cual generó modificaciones sustanciales en la planificación inicial del proyecto. Si bien la administración municipal actuó con responsabilidad y oportunidad frente a dicha contingencia, implementando las medidas correctivas necesarias para mantener el avance del proyecto, el tiempo restante en el cronograma actual no es suficiente para ejecutar, con el rigor técnico y administrativo requerido, las actividades faltantes que aseguren la funcionalidad y operatividad de la infraestructura.

La prórroga solicitada por tres (3) meses tiene como único fin garantizar la ejecución del 100% de las obras contratadas y permitir el desarrollo de los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para certificar la legalidad, seguridad y estabilidad del proyecto. De esta forma, se busca asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio, la correcta inversión de los recursos públicos, y la entrega definitiva de una obra en condiciones óptimas para el uso y beneficio de la comunidad.

Anexo:
Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025.
Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025.
Documentos del representante legal de la alcaldía municipal de Timaná.
Cronograma actualizado del convenio 899 de 2021

Cordialmente, (…)"

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) Tres (03) meses	Fecha de Terminación Final: (37) 18 de noviembre de 2025	
Suspensión: (38) **N/A**	Fecha de la suspensión: (39) **N/A**	Fecha de la reactivación: (40) **N/A**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **CLÁUSULA CUARTA:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 18 de agosto de 2025.	Modificaciones: (43) **N/A** **CLÁUSULA CUARTA:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 18 de noviembre de 2025.	

Liberación de Saldos: (45) **N/A**		Valor Total: (46) **N/A**	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) **$ 1.439.047.769** Aporte FONSECON	Valor Pagado (48) **$1.239.047.769 M/L**	Saldo Por Pagar al Contratista (49) **$200.000.000 M/L**	Valor Por Ejecutar (50) **$200.000.000 M/L**
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total, pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de Timaná (Huila), mediante oficio radicado el 28 de julio de 2025 y los anexos adjuntos, en el cual se expone la necesidad de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 899-2021 por un plazo de tres (03) meses, emite el presente concepto técnico y jurídico, conforme a las siguientes consideraciones:

- Superadas las circunstancias que motivaron la última modificación contractual —concretamente la Suspensión No. 2, relacionadas principalmente con la gestión para la incorporación de recursos orientados a la finalización de obras adicionales derivadas de situaciones externas a la administración municipal, se consideran que fueron subsanadas las condiciones técnicas y administrativas para el reinicio del convenio y, en consecuencia, la reactivación de las actividades de obra asociadas al proyecto.
- Como resultado de las afectaciones sufridas al proyecto debido a la presencia de aguas subterráneas y escorrentía superficial, se hace necesario adelantar actividades específicas no previstas inicialmente, entre ellas: Reconstrucción del pasillo perimetral, afectado por fenómenos de asentamiento del terreno, la Instalación de redes eléctricas subterráneas y redes eléctricas exteriores, así como otras actividades complementarias asociadas, con el fin de garantizar la finalización integral del componente eléctrico de la infraestructura, el cual se vio comprometido por las condiciones hidrológicas no previstas.
- Únicamente una vez se culminen las actividades de instalación del sistema eléctrico, será posible avanzar en los trámites técnicos correspondientes a: Instalación de equipos eléctricos, gestión y obtención de certificaciones RETIE y RETILAP, requeridas para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de instalaciones eléctricas y la legalización de la conexión eléctrica definitiva ante el operador de red, condición indispensable para garantizar la operatividad del sistema y posterior recibo ante el Ministerio del Interior.

Con sustento en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior numeral 5.10.7 Funciones de la Supervisión, en especial las relacionadas con el Objeto y las Obligaciones Contractuales en el punto 15 la cual menciona: "*Sustentar y justificar sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórroga, suspensión, cesión, aclaración, modificación, adición, o terminaciones anticipadas de la que deba ser objeto el contrato o convenio. Tendrá en consecuencia facultad para requerir la información necesaria que les permita ilustración respecto a los argumentos presentados por el contratista, teniendo en consideración la satisfacción de los intereses de la Entidad*." La supervisión determina de la pertinencia de la solitud realizada por la Entidad Territorial respecto Solicitud Prórroga Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, de acuerdo con la siguiente viabilidad técnica:

- Respecto al avance de obra del proyecto y actividades pendientes por ejecutar.

El proyecto reporta un avance físico acumulado del 97,90%; sin embargo, aún se encuentra pendiente un 2,1% del alcance contractual, correspondiente a actividades esenciales para el recibo del proyecto tales como: obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, así como para la gestión de la Conexión Eléctrica Definitiva (CED) ante el operador de red. En tal sentido, la imposibilidad de ejecutar dichas actividades obedeció a la presencia de acumulación hídrica en las cajas eléctricas exteriores, originada por fenómenos de escorrentía superficial y filtración de aguas subterráneas, los cuales provocaron una sobrecarga de agua sobre la infraestructura instalada, situación no fue prevista dentro del alcance original del contrato de obra. Sin embargo, desde el punto de vista financiero, administrativo y contractual, dicha afectación ya fue atendida por la administración municipal mediante los ajustes y gestiones correspondientes, lo que permitió la reactivación de las actividades de obra y continuar con la ejecución de las actividades restantes.

En este contexto, antes de ejecutar las actividades eléctricas finales, se requiere implementar actividades adicionales orientadas a corregir los daños generados y obras complementarias que garanticen condiciones adecuadas de estabilidad del terreno y manejo hidráulico, para lo cual, el municipio —con el acompañamiento de sus equipos técnicos— ha planteado la construcción de un sistema de filtración, que permita canalizar las aguas presentes en el área de intervención, garantizando el adecuado manejo del recurso hídrico y evitando afectaciones futuras a la infraestructura del proyecto. Por lo tanto, se concluye que la prórroga del plazo de ejecución contractual constituye la medida más adecuada y eficiente para permitir al Municipio de Timaná – Huila, la culminación técnica del proyecto, garantizar su funcionalidad y asegurar una entrega a satisfacción del objeto contratado, toda vez que:

- La ejecución del convenio se encuentra sustancialmente avanzada y las actividades pendientes están claramente identificadas y justificadas.
- Las obras requeridas tienen carácter técnico imprescindible y se enmarcan en el objeto del convenio, dado que su ejecución garantiza la funcionalidad del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.
- El municipio ha demostrado voluntad institucional y capacidad operativa para ejecutar las actividades restantes dentro del plazo solicitado.

Por lo expuesto, la supervisión considera viable técnicamente la solicitud de prórroga por el término de tres (03) meses, con el fin de ejecutar las actividades complementarias y de cierre del proyecto de acuerdo con el cronograma aportado por la Entidad Territorial en la presente solicitud, permitiendo así su legalización técnica y entrega final ante el Ministerio de Interior. Para lo cual se relaciona el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTÉRVALOS
Reconstrucción de pasillo perimetral afectado por asentamiento.	Quince (15) días	Municipio de Timaná	Del 18 de agosto al 02 de septiembre de 2025
Instalación de redes eléctricas subterráneas y actividades complementarias para entregar la obra.	Quince (15) días	Municipio de Timaná	Del 03 de septiembre al 17 de septiembre de 2025
Gestión y trámite Certificación RETIE Y RETILAP.	Un (1) mes	Municipio de Timaná	Del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2025
Gestión y trámite Certificación Conexión Eléctrica Definitiva	Quince (15) días	Municipio de Timaná	Del 19 de octubre al 03 de noviembre de 2025
Entrega de obra, terminación y liquidación de los contratos derivados, recibo y aprobación de obra alcaldía y Mininterior	Quince (15) días	Municipio de Timaná	Del 04 de noviembre al 18 de noviembre de 2025

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio Timaná-Huila, desde una perspectiva jurídica, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

"(…) 5.7.1.2.2.1.2. Prórroga
Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, se presenten circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo, el cual deberá contener la correspondiente justificación técnica. Este documento deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.
• El ordenamiento legal no prevé limitaciones a las prórrogas de los contratos o convenios; no obstante, las mismas deben respetar el principio de planeación de los trámites contractuales.
• La decisión de prorrogar el plazo del contrato/convenio no puede estar fundada en la mora, culpa o negligencia del contratista; deberá obedecer a razones ajenas a la voluntad de estas o derivadas de un tercero. Bajo ningún concepto la prórroga podrá ser otorgada para que el contratista culmine procesos a su cargo que no han sido terminados a tiempo por razones que devienen de sus actuaciones u omisiones, por cuanto con dicha condición la Entidad validaría incumplimientos contractuales.
• La prórroga de los contratos o convenios debe tener origen en hechos que no pudieron ser previstos en la etapa de planeación del contrato, razón por la cual, el término de ejecución no previó el plazo adicional. La solicitud de prórroga debe ser debidamente justificada y motivada por el Supervisor del mismo, en la que se detalle el estado de ejecución, el balance financiero del contrato, el porcentaje de ejecución, se enuncien las razones por las cuales se prorroga determinado término (días o meses), las actividades que serán realizadas por el contratista durante la prórroga, de no tenerse que cumplir con el total de obligaciones dispuestas, y finalmente la afirmación de que el tiempo prorrogado es suficiente para la cabal ejecución del contrato.
• Así mismo, al tomar la decisión de prorrogar el contrato, debe analizarse si el mayor plazo de ejecución acarrea un mayor valor, caso en el cual debe solicitarse la prórroga y adición del contrato, adjuntando el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
• Una vez suscrita la prórroga del contrato o convenio, el contratista debe requerir ante la compañía aseguradora, la ampliación de las vigencias de las garantías otorgadas para la ejecución de este, por el término correspondiente a que haya lugar. (…)"

Abonado a lo anterior y en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, la finalidad de FONSECON y con base en lo anterior, y el análisis técnico de la prórroga del convenio por parte del Ministerio del Interior, se concluye que la prórroga es un instrumento adecuado, económico, eficiente y eficaz de cara a la protección del interés general. Teniendo en cuenta que el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, es "(…) *recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* (…)", y qué, conforme a ello, se firmó el convenio interadministrativo No 899 de 2021, buscando promover la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Timaná - Huila, se hace necesario el análisis jurídico de la procedencia de la solicitud de prórroga presentada por el ente territorial.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, las modificaciones contractuales, deben justificarse atendiendo razones de interés público, determinando su necesidad, racionalidad y proporcionalidad, y atendiendo criterios de legalidad, esto es, observando los límites legalmente establecidos para ello, de allí que, la prórroga del convenio interadministrativo según voces de Colombia Compra Eficiente en concepto C-303 de 2024, tiene por objeto la modificación del contrato al ampliar su termino de ejecución de cara al cumplimiento de los fines estatales y de suyo el cumplimiento del objeto convenido, de modo que su análisis y aprobación no riñe con disposiciones legales aplicables ni reglas o consideraciones contractuales, así mismo no está en contravía del interés público pues lo que se propone con la prórroga es el logro del objeto del convenio.

Bajo este contexto, el municipio de Timaná-Huila manifiesta que, las actividades de obra han sido ejecutadas al 97.90%, tal como lo evidencian los soportes presentados y en virtud de que el vencimiento del plazo de ejecución contractual del Convenio No.899-2021, es el próximo 18 de agosto de 2025 se considera necesario y técnicamente pertinente **realizar prórroga al convenio por el término de tres (03) meses, basado principalmente en la ejecución de las obras complementarias y de**

estabilización, así como, la gestión respecto de la obtención de las certificaciones RETIE / RETILAP y Conexión Eléctrica Definitiva, con el fin de garantizar la ejecución del 100% de objeto contractual del indicado convenio.

El municipio de Timaná-Huila, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el contrato, de conformidad con la prórroga a suscribir.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Manifiesto que para la ejecución del convenio y durante el término de la suspensión solicitada, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior -FONSECON.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor__X__ Interventor____ solicito analizar y verificar jurídicamente la posibilidad de modificar el convenio teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes

FIRMA RESPONSABLES (58)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No. 899-2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y convivencia ciudadana

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector Técnico
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: (60) BOGOTA D.C., JULIO 2025

Elaboró: Ing. Blanca Carballo Rincón – Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina – Apoyo jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS

Alcaldía de Timaná

Timaná - Huila, 28 julio de 2025

Ingeniero
VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor Convenio 899-2021 Mininterior

Asunto: ***Solicitud de PRORROGA al Convenio de Cofinanciación No. 899 de 2021***

Respetado saludo.

Me permito solicitar, en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de Timaná, una **prórroga de tres (3) meses** al **Convenio de Cofinanciación No. 899 de 2021**, celebrado entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Timaná. Dicho convenio tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al Parque tipo 1 en el Municipio de Timaná, Huila", por un valor total de $1.439.047.769,00, el cual presenta acta de inicio del 9 de diciembre de 2021.

1. Antecedentes del convenio

El Convenio fue suspendido debido a dos situaciones principales:

a) **Dificultades técnicas y ambientales:**

Durante la ejecución del proyecto se presentaron complicaciones constructivas derivadas de filtraciones subterráneas y superficiales, las cuales generaron asentamientos diferenciales que comprometieron la estabilidad de un pasillo perimetral. Adicionalmente, se detectó la presencia de alto nivel freático en las cajillas eléctricas, lo que impedía la conexión eléctrica y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, indispensables para la correcta legalización del proyecto.

b) **Proceso de homologación presupuestal:**

Se requirió adelantar la homologación del proyecto al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, para garantizar su viabilidad administrativa, técnica y financiera, de acuerdo con la normatividad vigente y el marco de planeación municipal.

2. Acciones adelantadas para superar las causales de suspensión

En cumplimiento de los trámites requeridos, se logró subsanar los motivos de la suspensión mediante:

- **Homologación presupuestal:** Formalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025, que garantiza la inclusión del proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo el sector, programa y producto presupuestal correspondientes.
- **Adición presupuestal:** Viabilizada a través del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025, que asegura los recursos necesarios para la ejecución de las obras complementarias requeridas, específicamente la construcción de un filtro perimetral para la obra.

Estas acciones administrativas permiten dar por superadas las limitaciones administrativas y presupuestales que motivaron la suspensión.

3. Justificación de la solicitud de prórroga

Superadas las causas de suspensión, y considerando que se debe adelantar previamente la ejecución de obras de estabilización y adecuación complementaria, se evidencia que el tiempo restante de ejecución del convenio resulta insuficiente para culminar las actividades contractuales requeridas.

Por tal razón, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término adicional de tres (3) meses, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual. En este nuevo período se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTÉRVALOS
Reconstrucción de pasillo perimetral afectado por asentamiento.	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 18 de agosto al 02 de septiembre de 2025
Instalación de redes eléctricas subterráneas y actividades complementarias para entregar la obra.	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 03 de septiembre al 17 de septiembre de 2025

Gestión y trámite Certificación RETIE Y RETILAP.	Un (1) mes	Contratista-Municipio de Timaná	Del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2025
Gestión y trámite Certificación Conexión Eléctrica Definitiva	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 19 de octubre al 03 de noviembre de 2025
Entrega de obra, terminación y liquidación de los contratos derivados, recibo y aprobación de obra alcaldía y Mininterior	Quince (15) días	Contratista-Municipio de Timaná	Del 04 de noviembre al 18 de noviembre de 2025

Estas acciones permitirán dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el contrato de obra, sin embargo, la terminación y liquidación del contrato y convenio están sujetas a la certificación de RETIE y RETILAP la cual depende de terceros.

En cuanto a las actividades relacionadas con la obtención de las certificaciones técnicas RETIE y RETILAP, así como la gestión de la Conexión Eléctrica Definitiva (CED), se aclara que estas se desarrollarán de manera paralela, teniendo en cuenta que el proceso de conexión eléctrica depende parcialmente de la expedición previa de las certificaciones mencionadas.

Cabe señalar que dichos trámites involucran procesos de gestión con terceros, cuyas agendas y tiempos no son controlados directamente por el municipio ni por los contratistas, pero se cuenta con la disposición para su atención oportuna dentro del cronograma establecido.

Por las razones anteriormente expuestas y debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual, se solicita de manera respetuosa la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021 por el término de tres (3) meses. Esta ampliación del plazo resulta indispensable para culminar en debida forma el objeto contractual, considerando que aún se encuentran pendientes actividades cuya ejecución se vio afectada por un evento externo no atribuible a las partes, el cual generó modificaciones sustanciales en la planificación inicial del proyecto. Si bien la administración municipal actuó con responsabilidad y oportunidad frente a dicha contingencia, implementando las medidas correctivas necesarias para mantener el avance del proyecto, el tiempo restante en el cronograma actual no es suficiente para ejecutar, con el rigor técnico y administrativo requerido, las actividades faltantes que aseguren la funcionalidad y operatividad de la infraestructura.

La prórroga solicitada por tres (3) meses tiene como único fin garantizar la ejecución del 100% de las obras contratadas y permitir el desarrollo de los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para certificar la legalidad, seguridad y estabilidad del proyecto. De esta forma, se busca asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio, la correcta inversión de los recursos públicos, y la entrega definitiva de una obra en condiciones óptimas para el uso y beneficio de la comunidad.

Anexo:
Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025.
Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025.
Documentos del representante legal de la alcaldía municipal de Timaná.
Cronograma actualizado del convenio 899 de 2021

Cordialmente,

EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA
Alcalde municipal de Timaná

JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó:

CRISTIAN DANNILO GÓMEZ SAPUY
Apoyo profesional Secretaría de planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE HUILA - MUNICIPIO DE TIMANÁ

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO- SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.

| AÑO | 2021 | | | | | | | | 2022 | | | | | | | | | | | | | | | | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---

Interior	**PROCESO**	**GESTION DE BIENES Y SERVICIOS**	**VERSIÓN**	**4**
	FORMATO	**ANEXO 12. ACTA DE REANUDACION DE CONTRATO O CONVENIO**	**PÁGINA**	**1 de 1**
			FECHA DE VIGENCIA	**06/09/2023**

ACTA DE REANUDACION No.	2
FECHA DEL ACTA	28/07/2025
CIUDAD	BOGOTÁ
CONTRATO/CONVENIO No.	899-2021

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION	09/06/2025
TIEMPO DE SUSPENSION	02 Meses
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO/CONVENIO	21 días
FECHA DE REANUDACIÓN ANTICIPADA	28/07/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	18/08/2025

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Las partes proceden a suscribir acta de reanudación del Convenio No.899-2021, suscrito con el Municipio de Timaná- Huila y la Nación – Ministerio del Interior, el cual tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA***", de acuerdo con los siguientes hechos:

1. El nueve (9) de junio de 2025 las partes suscribieron acta de suspensión No.2 del Convenio, justificada principalmente en el proceso de homologación presupuestal al nuevo Plan de Desarrollo Municipal y adición presupuestal para la financiación de obras complementarias, considerando las necesidades actuales del proyecto.
2. El catorce (14) de julio de 2025, en virtud de la supervisión del convenio, se reunieron de manera virtual la supervisión por parte del Ministerio del Interior y el municipio de Timaná-Huila, y por medio de la cual la Entidad Territorial ha expuesto que se superan los hechos por medio de los cuales se suspendió el convenio, toda vez, que se cuenta con la siguiente documentación:

 - **Homologación presupuestal:** Formalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2025 del 6 de junio de 2025, que garantiza la inclusión del proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo el sector, programa y producto presupuestal correspondientes.
 - **Adición presupuestal:** Viabilizada a través del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025 del 3 de junio de 2025, que asegura los recursos necesarios para la ejecución de las obras complementarias requeridas, específicamente la construcción de un filtro perimetral para la obra.

De acuerdo con lo anterior, la reanudación del Convenio se da de manera anticipada y a priori a la finalización de los términos de la suspensión No.2 del convenio, teniendo en cuenta que se encuentran superados los hechos que la motivaron y ante la necesidad de dar continuidad a las actividades de obra propias del proyecto, así como el cumplimiento del 100% de objeto contractual del Convenio Interadministrativo No.899-2021.

Las demás cláusulas del convenio no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales.

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del convenio No. 899-2021
MINISTERIO DEL INTERIOR

EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA

Elaboró: Ing. Blanca Carballo Rincón / Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina / Apoyo Jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera/ Apoyo a la supervisión SPS

ACUERDO No. 010 DE 2025

(03 JUN 2025)

"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, y demás normas concordantes y aplicables,

CONSIDERANDOS

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del dos (02) de diciembre de 2024, el honorable Concejo Municipal aprueba el acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE DEFINEN LOS INGRESOS, LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

Que mediante el Decreto Municipal No. 182 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES*", se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del período comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que revisada la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2024 existen valores no comprometidos que en virtud de los principios presupuestales, y en especial el de universalidad se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que el decreto 111 del 15 de enero de 1996, ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

Que efectuado el cierre financiero de la vigencia fiscal 2024 y una vez garantizados y reservados los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos, la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal certifica que a fecha 31 de diciembre de 2024 quedaron unos saldos disponibles en bancos por la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MLCTE. ($1.077.738.753,66), que deben ser adicionados como Recursos del Balance al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, con el propósito de poder ejecutarlos presupuestalmente en cumplimiento de los principios presupuestales. (Se adjunta certificación de la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP Mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones_ SGP: ULTIMA DOCEAVA 2024: DD_ SGP-95-2024, ONCE DOCEAVAS 2025: DD_SGP-97-2025, DD_SGP-98-2025, DD_SGP-99-2025 y DOCE DOCEAVAS SGP EDUCACION 2025: DD_SGP-100-2025, asignó para la presente vigencia mayores recursos de los apropiados inicialmente en el acuerdo de presupuesto No. 022 de 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4093 del 31 de diciembre de 2024, autorizó el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del sector Educación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE. ($145.449.083,00), los cuales fueron transferidos el pasado 25 de marzo a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 45300000647 a nombre del Municipio de Timaná (H).

Que mediante Resolución 194 de 2024 expedida por el INDERHUILA "por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 de 6 de marzo de 2009 y a la circular externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE" en relación con los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, cuya distribución le correspondió al Municipio de Timaná la suma de $12.820.765,60.

Que la ADRES realizó los cálculos del valor de los recursos de IVC (Inspección Vigilancia y Control de los recursos del Régimen Subsidiado) con base en la información de la matriz del Monto Estimado de Recursos RS 2025 publicada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social que ascienden a la suma de $118.429.069, de los cuales actualmente están presupuestados la suma de $115.414.848, haciéndose necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de $3.014.221.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, se solicita su trámite y aprobación.

Que, por lo anteriormente expuesto

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Timaná para la vigencia fiscal de 2025 la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($3.870.078.843,26)** de conformidad con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	$	3,870,078,843.26
1.1	INGRESOS CORRIENTES	$	2,646,891,006.60
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$	1,223,187,836.66

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior ADICIONAR al presupuesto de gastos del Municipio de Timaná para La Vigencia Fiscal de 2025, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($3.870.078.843,26)** de conformidad con el siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento:

Código	Concepto	Valor Adición
2	**GASTOS**	**183,703,804.00**
2.1	**ADMINISTRACION CENTRAL**	**170,700,093.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	170,700,093.00
2.1	**CONCEJO**	**3,643,711.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	3,643,711.00
2.1	**PERSONERIA**	**9,360,000.00**
2.1	GASTOS DE FUCIONAMIENTO	9,360,000.00

Gastos de Inversión:

Código	Sector	Programa	Subprog	Nombre	Vr. Adición
2.3				**INVERSION**	**3,686,375,039.26**
2.3	**4**			**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**	**23,000,000.00**
2.3	4	401		Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	Planificación y estadística	23,000,000.00
2.3	**12**			**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**72,987,044.00**
2.3	12	1202		Promoción al acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	Intersubsectorial Justicia	33,987,044.00
2.3	12	1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	Intersubsectorial Justicia	39,000,000.00
2.3	**17**			**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**40,000,000.00**
2.3	17	1702		Inclusión productiva de pequeños productores rurales	40,000,000.00

2.3	17	1702	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	40,000,000.00
2.3	**19**			**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**1,623,024,919.00**
2.3	19	1905		Salud Pública	47,327,346.00
2.3	19	1905	300	Intersubsectorial Salud	47,327,346.00
2.3	19	1903		Inspección, vigilancia y control	85,865,729.00
2.3	19	1903	300	Intersubsectorial Salud	85,865,729.00
2.3	19	1906		Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	Intersubsectorial Salud	1,489,831,844.00
2.3	**21**			**MINAS Y ENERGÍA**	**54,750,000.00**
2.3	21	2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	Intersubsectorial Minas y Energía	54,750,000.00
2.3	**22**			**EDUCACIÓN**	**605,781,703.00**
2.3	22	2202		Calidad y fomento de la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	Intersubsectorial Educación	20,000,000.00
2.3	22	2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	585,781,703.00
2.3	22	2201	700	Intersubsectorial Educación	585,781,703.00
2.3	**23**			**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	**1,300,000.00**
2.3	23	2302		Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	Intersubsectorial Comunicaciones	1,300,000.00
2.3	**24**			**TRANSPORTE**	**4,900,000.00**
2.3	24	2402		Infraestructura red vial regional	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	Intersubsectorial Transporte	4,900,000.00
2.3	**32**			**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**103,465,625.00**

2.3	32	3202		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	32,000,000.00
2.3	32	3202	900	Intersubsectorial Ambiente	32,000,000.00
2.3	32	3203		Gestión integral del recurso hídrico	71,465,625.00
2.3	32	3203	900	Intersubsectorial Ambiente	71,465,625.00
2.3	**33**			**CULTURA**	**48,875,156.00**
2.3	33	3301		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	Arte y cultura	48,875,156.00
2.3	**40**			**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**396,226,071.00**
2.3	40	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	300,570,456.00
2.3	40	4003	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	300,570,456.00
2.3	40	4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	95,655,615.00
2.3	**41**			**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**	**52,066,454.00**
2.3	41	4102		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	15,765,000.00
2.3	41	4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	30,500,000.00
2.3	41	4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	5,801,454.00
2.3	**43**			**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**96,848,175.26**
2.3	43	4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	96,848,175.26

2.3	43	4301	1604	Recreación y deporte	96,848,175.26
2.3	**45**			**GOBIERNO TERRITORIAL**	**563,149,892.00**
2.3	45	4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000	Intersubsectorial Gobierno	444,134,692.00
2.3	45	4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	Intersubsectorial Gobierno	45,000,000.00
2.3	45	4502		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	43,015,200.00
2.3	45	4502	1000	Intersubsectorial Gobierno	43,015,200.00
2.3	45	4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000	Intersubsectorial Gobierno	31,000,000.00

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO MAS GASTOS DE INVERSION	**$3,870,078,843.26**

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco

ELKY ROLANDO VARGAS S.

ELKY ROLANDO VARGAS STERLING
Presidente del Concejo Municipal

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Mpal.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ, HUILA, mayo 27 de 2025, el suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**MAYO 17 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE:	**MAYO 23 DE 2025**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
PONENTE:	**NICOLAS MONTEALEGRE MÉNDEZ**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Que el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, **EDWIN ANDRÉS CÁRDENA GASCA.**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

En la fecha el suscrito secretario general del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

ANEXO - INGRESOS (Proyecto de acuerdo de adición)

Codigo	Auxiliar CCPET	Fuente	Nombre	Vr. Adición
1			**INGRESOS**	**3,870,078,843.26**
1.1			**INGRESOS CORRIENTES**	**2,646,891,006.60**
1.1.02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,646,891,006.60
1.1.02.06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,646,891,006.60
1.1.02.06.001			SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,631,056,020.00
1.1.02.06.001.01			PARTICIPACION PARA EDUCACION	422,721,943.00
1.1.02.06.001.01.03			CALIDAD	422,721,943.00
1.1.02.06.001.01.03.01			CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.01	112		Calidad por Matrícula Oficial	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.01	112	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	67,616,734.00
1.1.02.06.001.01.03.02			CALIDAD POR GRATUIDAD	355,105,209.00
1.1.02.06.001.01.03.02		220102	SGP Educacion Calidad por Gratuidad SSF	355,105,209.00
1.1.02.06.001.02			PARTICIPACION PARA SALUD	1,537,231,234.00
1.1.02.06.001.02.01			REGIMEN SUBSIDIADO	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.01			Dirección Local de Salud	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.01		21302	11/12 SGP Salud Regimen Subsidiado Continuidad	1,406,816,737.00
1.1.02.06.001.02.02			SALUD PUBLICA	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.02			Dirección Local de Salud	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.02		21305	11/12 SGP Salud Publica	76,439,862.00
1.1.02.06.001.02.04			SUBSIDIO A LA OFERTA	53,974,635.00
1.1.02.06.001.02.04			Dirección Local de Salud	53,974,635.00
1.1.02.06.001.02.04		21306	SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	53,974,635.00
1.1.02.06.001.03			PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	401,177,728.00
1.1.02.06.001.03.03			PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.03			Administración central	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.03		21604	11/12 SGP Otros Sectores	179,047,973.00
1.1.02.06.001.03.04			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP PROPOSITO GENERAL	222,129,755.00
1.1.02.06.001.03.04			Administración central	222,129,755.00
1.1.02.06.001.03.04		21601	11/12 SGP Libre Destinación	222,129,755.00
1.1.02.06.001.04			ASIGNACIONES ESPECIALES	18,982,551.00
1.1.02.06.001.04.01			PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	15,785,350.00
1.1.02.06.001.04.01		2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	15,785,350.00

1.1.02.06.001.04.02			MUNICIPIOS DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA	3,197,201.00
1.1.02.06.001.04.02		21401	11/12 SGP Ribereños	3,197,201.00
1.1.02.06.001.05			AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	250,942,564.00
1.1.02.06.001.05		21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	250,942,564.00
1.1.02.06.006			TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06			OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06			Administración central	12,820,765.60
1.1.02.06.006.06		7415	Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	12,820,765.60
1.1.02.06.009			RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01			SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06			RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06			Dirección Local de Salud	3,014,221.00
1.1.02.06.009.01.06		7110104	ADRES - 0.4% Inspección, Vigilancia y Control - Supersalud	3,014,221.00
1.2			**RECURSOS DE CAPITAL**	**1,223,187,836.66**
1.2.10			RECURSOS DEL BALANCE	1,077,738,753.66
1.2.10.02			SUPERAVIT FISCAL	1,077,738,753.66
1.2.10.02	150		RB RECURSOS SGP	316,012,278.00
1.2.10.02	150		Administración central	316,012,278.00
1.2.10.02	150	3202	RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	138,618,542.00
1.2.10.02	150	3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000.00
1.2.10.02	150	3303	RB SGP OTROS SECTORES	103,635,923.00
1.2.10.02	150	3304	RB SGP CULTURA	15,000,000.00
1.2.10.02	150	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	19,173,411.00
1.2.10.02	150	3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	19,468,112.00
1.2.10.02	150	3309	RB SGP SALUD PUBLICA	116,290.00
1.2.10.02	151		RB RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	562,311,525.00
1.2.10.02	151		Administración central	562,311,525.00
1.2.10.02	151	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	59,669,542.00
1.2.10.02	151	3203	RB LIBRE ASIGNACION -RECURSOS PPIOS	502,641,983.00
1.2.10.02	152		RB OTROS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	130,638,883.66
1.2.10.02	152		Administración central	130,638,883.66
1.2.10.02	152	1108	R.B Venta de Activos	95,655,615.00
1.2.10.02	152	3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	34,429,568.00

1.2.10.02	152	7412	R.B Impoconsumo Ley 1289 de 2009	553,700.66
1.2.10.02	154		RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS	68,776,067.00
1.2.10.02	154		Administración central	68,776,067.00
1.2.10.02	154	2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,435,747.00
1.2.10.02	154	2703	RB - RTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y S.B	1,023,892.00
1.2.10.02	154	2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	1,277,133.00
1.2.10.02	154	2706	RB - RTOS FINANCIEROS SGP MPIO RIBEREÑO	505,428.00
1.2.10.02	154	2707	RB - RTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,322,757.00
1.2.10.02	154	2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	361,964.00
1.2.10.02	154	2709	RB REND. FROS PRESTACION SERVICIOS - OFERTA	1,694,287.00
1.2.10.02	154	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	52,694,456.00
1.2.10.02	154	2716	RB - RTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 70%	4,061,018.00
1.2.10.02	154	2717	RB RTOS FROS ALIMENTACION ESCOLAR	1,374,783.00
1.2.10.02	154	2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	284,166.00
1.2.10.02	154	2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	1,740,436.00
1.2.12			RETIROS FONPET	145,449,083.00
1.2.12.08			DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	145,449,083.00
1.2.12.08		7202	DESAHORRO FONPET SGP EDUCACION	145,449,083.00

ANEXO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Proyecto de acuerdo de adición)

Codigo	Auxiliar	UE	Fuente	Nombre	Vr. Adición
2.1				**FUNCIONAMIENTO**	**183,703,804.00**
2.1.1				**GASTOS DE PERSONAL**	**76,214,999.00**
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,214,999.00
2.1.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001				FACTORES SALARIALES COMUNES	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01				SUELDO BASICO	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01		1		Administración central	13,459,926.00
2.1.1.01.01.001.01		1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	13,459,926.00
2.1.1.01.02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	62,354,000.00
2.1.1.01.02.001				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201			Aporte a Pensiones - Funcionarios	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201	1		Administración central	37,172,000.00
2.1.1.01.02.001	201	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	37,172,000.00
2.1.1.01.02.002				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203			Aporte a Salud - Funcionarios	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203	1		Administración central	25,182,000.00
2.1.1.01.02.002	203	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	25,182,000.00
2.1.1.01.03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	401,073.00
2.1.1.01.03.006				HONORARIOS CONCEJALES	401,073.00
2.1.1.01.03.006		3		Concejo	401,073.00
2.1.1.01.03.006		3	21601	11/12 SGP Libre Destinación	401,073.00
2.1.2				**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**107,488,805.00**
2.1.2.01				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,488,805.00
2.1.2.02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	107,488,805.00
2.1.2.02.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002				"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002		3		Concejo	3,242,638.00
2.1.2.02.01.002		3	21601	11/12 SGP Libre Destinación	3,242,638.00
2.1.2.02.02				ADQUISICION DE SERVICIOS	104,246,167.00

2.1.2.02.02.008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218			SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218	1		Administración central	62,935,829.00
2.1.2.02.02.008	218	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	62,935,829.00
2.1.2.02.02.009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	31,950,338.00
2.1.2.02.02.009	223			REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	223	1		Administración central	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	223	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	8,753,338.00
2.1.2.02.02.009	224			OTROS SERVICIOS PERSONALES	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	224	1		Administración central	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	224	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	9,634,000.00
2.1.2.02.02.009	226			SERVICIOS POR SALUD OCUPACIONAL	563,000.00
2.1.2.02.02.009	226	1		Administración central	563,000.00
2.1.2.02.02.009	226	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	563,000.00
2.1.2.02.02.009	229			ASISTENCIA FUNERARIA	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	229	1		Administración central	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	229	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241			CAPACITACION, BIENESTAR E INCENTIVOS	7,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241	1		Administración central	7,000,000.00
2.1.2.02.02.009	241	1	21601	11/12 SGP Libre Destinación	7,000,000.00
2.1.2.02.02.010				VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	9,360,000.00
2.1.2.02.02.010		5		Personería	9,360,000.00
2.1.2.02.02.010		5	21601	11/12 SGP Libre Destinación	9,360,000.00

ANEXO - GASTOS DE INVERSION (Proyecto de acuerdo de adición)

Código	Sector	Programa	Subprog	Prod	BPIN	Fuente	Nombre	Vr. Adición
2.3							**INVERSION**	**3,686,375,039.26**
2.3	**4**						**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**	**23,000,000.00**
2.3	4	401					Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	23,000,000.00
2.3	4	401	1003				Planificación y estadística	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105			Servicio de estratificación socioeconómica	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105	2024418070028		Fortalecimiento de las acciones orientadas al servicio de estratificación socioeconómica del municipio de Timaná, Huila	23,000,000.00
2.3	4	401	1003	401105	2024418070028	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	23,000,000.00
2.3	**12**						**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**72,987,044.00**
2.3	12	1202					Promoción al acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800				Intersubsectorial Justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019			Servicio de promoción del acceso a la justicia	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050		Fortalecimiento y promoción al acceso a la justicia del municipio de Timaná Huila	33,987,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050	21604	11/12 SGP Otros Sectores	26,287,044.00
2.3	12	1202	800	1202019	2024418070050	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	7,700,000.00
2.3	12	1206					Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	39,000,000.00
2.3	12	1206	800				Intersubsectorial Justicia	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	1206007			Servicio de bienestar a la población privada de libertad	39,000,000.00

2.3	12	1206	800	1206007	2024418070055		Apoyo al Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos del municipio de Timaná Huila	39,000,000.00
2.3	12	1206	800	1206007	2024418070055	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	39,000,000.00
2.3	**17**						**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**40,000,000.00**
2.3	17	1702					Inclusión productiva de pequeños productores rurales	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100				Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037			Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037	2024418070029		Fortalecimiento productivo y empresarial al sector agropecuario del municipio de Timaná, Huila	40,000,000.00
2.3	17	1702	1100	1702037	2024418070029	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	40,000,000.00
2.3	**19**						**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**1,623,024,919.00**
2.3	19	1905					Salud Pública	47,327,346.00
2.3	19	1905	300				Intersubsectorial Salud	47,327,346.00
2.3	19	1905	300	1905021			Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905021	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905021	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	12,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905028			"Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos"	8,000,000.00

2.3	19	1905	300	1905028	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	8,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905028	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	8,000,000.00
2.3	19	1905	300	1905049			Servicio de promoción de la participación social en salud	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905049	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905049	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	18,900,000.00
2.3	19	1905	300	1905054			Servicio de promoción de la salud	8,427,346.00
2.3	19	1905	300	1905054	2024418070036		Fortalecimiento de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el municipio de Timaná, Huila	8,427,346.00
2.3	19	1905	300	1905054	2024418070036	21305	11/12 SGP Salud Publica	8,427,346.00
2.3	19	1903					Inspección, vigilancia y control	85,865,729.00
2.3	19	1903	300				Intersubsectorial Salud	85,865,729.00
2.3	19	1903	300	1903047			"Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control"	10,900,000.00
2.3	19	1903	300	1903047	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	10,900,000.00
2.3	19	1903	300	1903047	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	10,900,000.00

2.3	19	1903	300	1903025			Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	69,965,729.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	69,965,729.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	13,212,516.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	2707	RB REND. FROS SALUD PUBLICA	2,322,757.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	284,166.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	54,030,000.00
2.3	19	1903	300	1903025	2024418070035	3309	RB SGP SALUD PUBLICA	116,290.00
2.3	19	1903	300	1903031			Servicio de información de vigilancia epidemiológica	5,000,000.00
2.3	19	1903	300	1903031	2024418070035		Apoyo a la gestión de la dirección local de Salud en la inspección, vigilancia y control en salud para el municipio de Timaná, Huila Tima	5,000,000.00
2.3	19	1903	300	1903031	2024418070035	21305	11/12 SGP Salud Publica	5,000,000.00
2.3	19	1906					Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300				Intersubsectorial Salud	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004			Servicio de atención en salud a la población	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034		Fortalecimiento de los servicios de aseguramiento en salud a la población del municipio de Timaná, Huila Timaná	1,489,831,844.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	21302	11/12 SGP Salud Regimen Subsidiado Continuidad	1,406,816,737.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	21306	SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	53,974,635.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	2709	RB - RTOS FINANCIEROS SGP OFERTA	1,694,287.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	361,964.00

2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	23,970,000.00
2.3	19	1906	300	1906004	2024418070034	7110104	ADRES - 0.4% Inspección, Vigilancia y Control - Supersalud	3,014,221.00
2.3	**21**						**MINAS Y ENERGÍA**	**54,750,000.00**
2.3	21	2102					Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900				Intersubsectorial Minas y Energía	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011			Redes de alumbrado público con mantenimiento	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049		Implementación de estrategias para mejorar la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Timaná, Huila	54,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049	21604	11/12 SGP Otros Sectores	15,750,000.00
2.3	21	2102	1900	2102011	2024418070049	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	39,000,000.00
2.3	**22**						**EDUCACIÓN**	**605,781,703.00**
2.3	22	2202					Calidad y fomento de la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700				Intersubsectorial Educación	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062			Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062	2024418070046		Apoyo en el acceso, calidad y fomento de la educación superior para los habitantes del municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	22	2202	700	2202062	2024418070046	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	20,000,000.00
2.3	22	2201					Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	585,781,703.00
2.3	22	2201	700				Intersubsectorial Educación	585,781,703.00
2.3	22	2201	700	2201071			Servicio educativo	355,105,209.00

2.3	22	2201	700	2201071	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	355,105,209.00
2.3	22	2201	700	2201071	2024418070045	220102	SGP Educacion Calidad por Gratuidad SSF	355,105,209.00
2.3	22	2201	700	2201069			Infraestructura educativa dotada	23,818,020.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	23,818,020.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	3,157,070.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	2717	RB REND. FINANC. ALIMENTACION ESCOLAR	1,374,783.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	7,616,734.00
2.3	22	2201	700	2201069	2024418070045	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	11,669,433.00
2.3	22	2201	700	2201062			Infraestructura educativa mantenida	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201062	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201062	2024418070045	7202	DESAHORRO FONPET - SGP EDUCACION	43,634,725.00
2.3	22	2201	700	2201028			Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201028	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201028	2024418070045	2401	11/12 SGP Alimentacion Escolar	12,628,280.00
2.3	22	2201	700	2201029			Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	40,000,000.00

2.3	22	2201	700	2201029	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	40,000,000.00
2.3	22	2201	700	2201029	2024418070045	220101	SGP Educacion Calidad Matricula Oficial	40,000,000.00
2.3	22	2201	700	2201052			Infraestructura educativa mejorada	110,595,469.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045		Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria, secundaria y media en el municipio de Timaná, Huila	110,595,469.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	7202	DESAHORRO FONPET - SGP EDUCACION	101,814,358.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	7,503,978.00
2.3	22	2201	700	2201052	2024418070045	2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	1,277,133.00
2.3	**23**						**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	**1,300,000.00**
2.3	23	2302					Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1,300,000.00
2.3	23	2302	400				Intersubsectorial Comunicaciones	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024			Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024	2024418070057		Adecuación y fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Timaná Huila	1,300,000.00
2.3	23	2302	400	2302024	2024418070057	21604	11/12 SGP Otros Sectores	1,300,000.00
2.3	**24**						**TRANSPORTE**	**4,900,000.00**

2.3	24	2402					Infraestructura red vial regional	4,900,000.00
2.3	24	2402	600				Intersubsectorial Transporte	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112			Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112	2024418070043		Mantenimiento y mejoramiento de las vías en el municipio de Timaná, Huila	4,900,000.00
2.3	24	2402	600	2402112	2024418070043	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	4,900,000.00
2.3	**32**						**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**103,465,625.00**
2.3	32	3202					Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	32,000,000.00
2.3	32	3202	900				Intersubsectorial Ambiente	32,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049			Servicio de recuperación de ecosistemas	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049	2024418070037		Conservación y protección de los ecosistemas en el municipio de Timaná, Huila	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202049	2024418070037	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	22,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048			Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en áreas protegidas no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	10,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048	2024418070037		Conservación y protección de los ecosistemas en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	32	3202	900	3202048	2024418070037	21601	11/12 SGP Libre Destinación	10,000,000.00
2.3	32	3203		3203			Gestión integral del recurso hídrico	71,465,625.00
2.3	32	3203	900				Intersubsectorial Ambiente	71,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203001			Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico	10,000,000.00

2.3	32	3203	900	3203001	2024418070038		Ordenamiento del recurso hídrico y plan de silvicultura urbana en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	32	3203	900	3203001	2024418070038	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.3	32	3203	900	3203050			Servicio de protección del recurso hídrico	61,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038		Ordenamiento del recurso hídrico y plan de silvicultura urbana en el municipio de Timaná, Huila	61,465,625.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	21401	11/12 SGP Ribereños	3,197,201.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	21604	11/12 SGP Otros Sectores	56,262,996.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	2706	RB REND.FINANC. SGP RIBEREÑOS	505,428.00
2.3	32	3203	900	3203050	2024418070038	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	1,500,000.00
2.3	**33**						**CULTURA**	**48,875,156.00**
2.3	33	3301					Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603				Arte y cultura	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053			Servicio de promoción de actividades culturales	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054		Asistencia promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Timaná Huila	48,875,156.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,435,747.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	1,579,724.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	22,859,685.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3304	RB SGP CULTURA	15,000,000.00
2.3	33	3301	1603	3301053	2024418070054	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
2.3	**40**						**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**396,226,071.00**
2.3	40	4003					Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	300,570,456.00

2.3	40	4003	1400				Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	300,570,456.00
2.3	40	4003	1400	4003047			Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	60,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	60,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	15,040,000.00
2.3	40	4003	1400	4003047	2024418070044	21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	44,960,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050			Servicios de Información actualizados	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003050	2024418070044	21604	11/12 SGP Otros Sectores	3,564,000.00
2.3	40	4003	1400	4003010			Servicio de Aseo	227,006,456.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	227,006,456.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	21501	11/12 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	205,982,564.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003010	2024418070044	3703	RB REND.FINANC. AGUA POTABLE	1,023,892.00
2.3	40	4003	1400	4003055			Servicio de asistencia técnica	10,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003055	2024418070044		Fortalecimiento integral al servicio y cobertura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	40	4003	1400	4003055	2024418070044	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.3	40	4002					Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	95,655,615.00

2.3	40	4002	1400				Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039			Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039	2024418070041		Ordenamiento territorial y adecuación del entorno urbanístico del municipio de Timaná, Huila	95,655,615.00
2.3	40	4002	1400	4002039	2024418070041	1108	RB VENTA DE ACTIVOS VIGENCIA ANTERIOR	95,655,615.00
2.3	**41**						**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**	**52,066,454.00**
2.3	41	4102					Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052			Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052	2024418070060		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del municipio de Timaná Huila	15,765,000.00
2.3	41	4102	1500	4102052	2024418070060	21604	11/12 SGP Otros Sectores	15,765,000.00
2.3	41	4101					Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023			Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023	2024418070053		Fortalecimiento a la gestión de la oficina de víctimas, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio de Timaná Huila	30,500,000.00
2.3	41	4101	1500	4101023	2024418070053	21604	11/12 SGP Otros Sectores	30,500,000.00

2.3	41	4104					Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500				Intersubsectorial Desarrollo Social	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008			Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061		Asistencia y atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Timaná Huila	5,801,454.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061	2716	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 70%	4,061,018.00
2.3	41	4104	1500	4104008	2024418070061	2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	1,740,436.00
2.3	**43**						**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**96,848,175.26**
2.3	43	4301					Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	96,848,175.26
2.3	43	4301	1604				Recreación y deporte	96,848,175.26
2.3	43	4301	1604	4301003			Servicio de administración de la infraestructura deportiva	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301003	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301003	2024418070064	21604	11/12 SGP Otros Sectores	12,005,597.00
2.3	43	4301	1604	4301004			Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	31,468,112.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	31,468,112.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301004	2024418070064	3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	19,468,112.00

2.3	43	4301	1604	4301007			Servicio de Escuelas Deportivas	13,374,466.26
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	13,374,466.26
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064	7412	R.B Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	553,700.66
2.3	43	4301	1604	4301007	2024418070064	7415	Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	12,820,765.60
2.3	43	4301	1604	4301013			Parques recreativos mejorados	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301013	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301013	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031			Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031	2024418070064		Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Timaná Huila	20,000,000.00
2.3	43	4301	1604	4301031	2024418070064	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
2.3	**45**						**GOBIERNO TERRITORIAL**	**563,149,892.00**
2.3	45	4599					Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000				Intersubsectorial Gobierno	444,134,692.00
2.3	45	4599	1000	4599016			Sedes mantenidas	182,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	182,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	21604	11/12 SGP Otros Sectores	17,456,760.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	3202	RB SGP LIBRE DETINACIÓN	124,757,702.00
2.3	45	4599	1000	4599016	2024418070065	3203	RB LIBRE ASIGNACION RECURSOS PROPIOS	40,242,298.00

2.3	45	4599	1000	4599031			Servicio de asistencia técnica	251,648,467.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	251,648,467.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	21604	11/12 SGP Otros Sectores	156,576.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	21601	11/12 SGP Libre Destinación	28,425,951.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	21,470,067.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	49,669,542.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3202	RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	13,860,840.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3303	RB SGP OTROS SECTORES	103,635,923.00
2.3	45	4599	1000	4599031	2024418070065	3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	34,429,568.00
2.3	45	4599	1000	4599033			Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	10,029,465.00
2.3	45	4599	1000	4599033	2024418070065		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Timaná Huila	10,029,465.00
2.3	45	4599	1000	4599033	2024418070065	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	10,029,465.00
2.3	45	4501					Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000				Intersubsectorial Gobierno	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029			Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029	2024418070059		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila	45,000,000.00
2.3	45	4501	1000	4501029	2024418070059	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	45,000,000.00
2.3	45	4502					Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	43,015,200.00

2.3	45	4502	1000				Intersubsectorial Gobierno	43,015,200.00
2.3	45	4502	1000	4502001			Servicio de promoción a la participación ciudadana	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502001	2024418070058		Implantación de Estrategias para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades en Timaná Huila	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502001	2024418070058	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	37,500,000.00
2.3	45	4502	1000	4502022			Servicio de asistencia técnica	5,515,200.00
2.3	45	4502	1000	4502022	2024418070058		Implantación de Estrategias para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades en Timaná Huila	5,515,200.00
2.3	45	4502	1000	4502022	2024418070058	2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	5,515,200.00
2.3	45	4503					Gestión del riesgo de desastres y emergencias	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000				Intersubsectorial Gobierno	31,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003			Servicio de asistencia técnica	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003	2024418070042		Fortalecimiento a la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el municipio de Timaná, Huila	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503003	2024418070042	3203	RB LIBRE ASIGNACIÓN RECURSOS PROPIOS	21,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004			Servicio de atención a emergencias y desastres	10,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004	2024418070042		Fortalecimiento a la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el municipio de Timaná, Huila	10,000,000.00
2.3	45	4503	1000	4503004	2024418070042	3201	RB SOBRETASA GASOLINA	10,000,000.00

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MAS GASTOS DE INVERSION	**$ 3,870,078,843.26**

CERTIFICADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL DE TIMANA – HUILA

CERTIFICA:

- Que de acuerdo con la mayor asignación de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP se hace necesario incorporar los recursos que ascienden a la suma de $2;631,056;020 de acuerdo con los documentos de distribución así: ULTIMA DOCEAVA 2024: DD_ SGP-95-2024, ONCE DOCEAVAS 2025: DD_SGP-97-2025, DD_SGP-98-2025, DD_SGP-99-2025 y DOCE DOCEAVAS SGP EDUCACION 2025: DD_SGP-100-2025.

- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4093 del 31 de diciembre de 2024, autorizó el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del sector Educación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE. $145.449.083,00, los cuales fueron transferidos el pasado 25 de marzo a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 45300000647 a nombre del Municipio de Timaná (H).

-Que mediante Resolución 194 de 2024 expedida por el INDERHUILA "por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 de 6 de marzo de 2009 y a la circular externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE" en relación con los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, le correspondió al Municipio de Timaná la suma de $12.820.765.60.

-Que la ADRES realizó los cálculos del valor de los recursos de IVC (Inspección Vigilancia y Control de los recursos del Régimen Subsidiado) con base en la información de la matriz del Monto Estimado de Recursos RS 2025 publicada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social que ascienden a la suma de $118.429.069, de los cuales actualmente están presupuestados la suma de $115.414.848, haciéndose necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de $3.014.221.

La presente certificación se expide el 12 de mayo de 2025.

BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

Proyectó: JOHN JAIRO TRUJILLO CAMPO – Asesor de presupuesto

CERTIFICADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL DE TIMANA – HUILA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los libros de presupuesto y los saldos en bancos contenidos en el sistema financiero HASSQL con corte al 31 de diciembre del 2024, se determinó que existen recursos no ejecutados y que se encuentran disponibles en las diferentes cuentas bancarias del municipio de Timaná que en cumplimiento de los principios presupuestales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 como recursos del balance - superávit, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	Nombre	Valor
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE		**$ 1,077,738,753.66**
3202	RB SGP LIBRE DESTINACION	$ 138,618,542.00
3302	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 20,000,000.00
3303	RB SGP OTROS SECTORES	$ 103,635,923.00
3304	RB SGP CULTURA	$ 15,000,000.00
3306	RB SGP EDUCACION CALIDAD	$ 19,173,411.00
3307	RB SGP RECREACION Y DEPORTE	$ 19,468,112.00
3309	RB SGP SALUD PUBLICA	$ 116,290.00
3201	RB SOBRETASA GASOLINA	$ 59,669,542.00
3203	RB LIBRE ASIGNACION -RECURSOS PPIOS	$ 502,641,983.00
1108	R.B Venta de Activos	$ 95,655,615.00
3425	RB VEHICULOS AUTOMOTORES	$ 34,429,568.00
7412	R.B Ipoconsumo Ley 1289 de 2009	$ 553,700.66
2701	RB RTOS. FINANCIEROS SGP LIBRE DESTINACIÓN	$ 1,435,747.00
2703	RB - RTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y S.B	$ 1,023,892.00
2704	RB - RTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	$ 1,277,133.00
2706	RB - RTOS FINANCIEROS SGP MPIO RIBEREÑO	$ 505,428.00
2707	RB - RTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	$ 2,322,757.00
2708	RB - RTOS FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	$ 361,964.00
2709	RB REND. FROS PRESTACION SERVICIOS -OFERTA	$ 1,694,287.00
2710	RB - RTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	$ 52,694,456.00
2716	RB - RTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 70%	$ 4,061,018.00

CERTIFICADO

2717	RB RTOS FROS ALIMENTACION ESCOLAR	$	1,374,783.00
2730	RB REND. FROS FONDO LOCAL SALUD - COLJUEGOS	$	284,166.00
2731	RB RTOS FINANCIEROS EST.PRO-ADULTO MAYOR 30%	$	1,740,436.00

La presente certificación se expide el 23 de mayo de 2025.

BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

Proyectó: JOHN JAIRO TRUJILLO CAMPO
Asesor de presupuesto

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial lo ordenado en el artículo 1 de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009 y las Circular Externa No. 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, relacionada con los "lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995 señala en su título VIII el financiamiento del sistema nacional del deporte, precisándose en el artículo 75, inciso 2, que los Entes Deportivos Departamentales contarán para su ejecución, entre otros recursos, con "4. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la presente Ley".

Que el artículo 78 ibídem, al referirse al impuesto aludido, señala que será recaudado por las Tesorerías Departamentales y que serán responsables solidarias del mismo los fabricantes, distribuidores y los importadores. Agrega, que el valor efectivo del impuesto será entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al Ente Deportivo Departamental correspondiente, definido en el artículo 75 de esta Ley.

Que armónicamente, la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1° modificó el artículo 4 de la ley 30 de 1971, el cual quedará así:

"(..) Artículo 4°. El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos territoriales distribuirán el 30% de este recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el sistema general de participaciones CONPES.

Parágrafo 1° será de responsabilidad de las Tesorerías Departamentales el estricto cumplimiento de la previsión contenida en el inciso 1° del presente artículo. Para ese propósito suministrarán dentro de los cinco (5) días de cada mes la información y documentación sobre el recaudo mensual, a los Institutos Deportivos Territoriales.

Parágrafo 2°. El control y vigilancia de la inversión del producto del gravamen decretado en la presente Ley serán ejercidos en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

contable por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, tal como lo establece el Decreto 2343 del 2 de diciembre de 1970, sin perjuicio de las funciones propias de las Contralorías General de la República, Departamentales y Municipales. (...)"

Que el artículo 3° de esta Ley, consagra que la misma rige a partir del 1° de enero de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Que de conformidad con el numeral 2.1 de la Circular Externa No. 04 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, sobre los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos, se establece que los recursos correspondientes al 30% del impuesto al consumo de tabaco deberán ser distribuidos a Programas de Deporte Escolar definidos por Coldeportes en el Plan Decenal del Deporte.

Que, de acuerdo con la apropiación presupuestal de la vigencia 2024, establecida mediante Decreto 525 de 2023, se resuelve distribuir el 30% del recaudo por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino a los Municipios del Departamento del Huila para la vigencia 2024, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($749.737.803.00) MONEDA CORRIENTE.

Que, los valores distribuidos correspondientes a la vigencia 2024 establecidos en la presente resolución pueden estar sujetos a ajustes, teniendo en cuenta los valores efectivamente recaudados y certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez se conozca el valor total del recaudo del impuesto al Cigarrillo por la vigencia 2024 reportado por el Departamento del Huila.

Que dicha distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1289 de 2009 y la circular 004 del 04 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, de conformidad con los porcentajes que establece el documento CONPES – Anexo – Destinación de propósito General – Sector Deporte, para la vigencia 2024.

Que, el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2024 SGP-95- 2024 y su anexo Destinación Participación para propósito General, Ultima Doceava vigencia 2024, Anexo 10 el cual fue publicado el día 24 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Distribuir a los municipios del Departamento del Huila la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($749.737.803.00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes al 30%

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

del total de los valores apropiados durante la vigencia del año 2024, correspondiente al impuesto de que trata el artículo 1° de la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Para la distribución se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1289 de 2009 y circular 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes, de conformidad con los procedimientos establecidos en el sistema general de participaciones, documento SGP-95-2024/ Anexo 10.

De la siguiente manera:

MUNICIPIO	PORCENTAJE %	DISTRIBUCION
NEIVA	21.90%	164,190,579.04
ACEVEDO	3.62%	27,151,758.08
AGRADO	1.23%	9,185,817.71
AIPE	1.10%	8,264,051.94
ALGECIRAS	2.43%	18,221,125.76
ALTAMIRA	1.13%	8,454,368.80
BARAYA	1.33%	9,947,504.47
CAMPOALEGRE	2.39%	17,950,046.42
COLOMBIA	2.56%	19,202,392.65
ELÍAS	0.59%	4,444,498.72
GARZÓN	4.55%	34,126,869.51
GIGANTE	2.89%	21,697,702.32
GUADALUPE	1.35%	10,125,908.09
HOBO	1.92%	14,404,924.26
IQUIRA	1.47%	10,989,411.91
ISNOS	2.55%	19,115,966.36
LA ARGENTINA	1.90%	14,239,148.19
LA PLATA	5.09%	38,186,098.77
NATAGA	1.32%	9,906,079.25
OPORAPA	1.19%	8,930,272.29
PAICOL	1.32%	9,881,389.53
PALERMO	2.98%	22,361,930.13
PALESTINA	1.34%	10,049,755.52
PITAL	1.84%	13,757,838.27
PITALITO	10.54%	78,990,929.76
RIVERA	3.04%	22,817,182.46
SALADOBLANCO	1.19%	8,896,273.50
SAN AGUSTIN	2.59%	19,413,158.24
SANTA MARIA	1.66%	12,539,643.66
SUAZA	1.42%	10,635,531.29
TARQUI	0.98%	7,331,891.19
TESALIA	1.42%	10,627,409.35
TELLO	1.16%	8,680,966.17
TERUEL	1.50%	11,235,748.04
TIMANA	1.71%	12,820,765.60
VILLAVIEJA	1.62%	12,170,113.88
YAGUARA	1.20%	8,992,752.07
		749,737,803.00

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la ley 1289 del 6 de marzo de 2009 y a la Circular Externa 004 del 4 de septiembre de 2015 emitida por Coldeportes"

ARTÍCULO TERCERO: Declarar disponibles para transferencia a los entes territoriales del Departamento del Huila los valores establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Los municipios deberán remitir copia de los actos administrativos de incorporación de los recursos y la apropiación de las partidas, señalando los proyectos que financiarán con esta fuente de recursos, de conformidad con la Circular Externa No. 004 del 4 de septiembre de 2015 expedida por el director nacional de COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte.

PARAGRAFO 1: Para la ejecución de estos recursos cada municipio deberá abrir una cuenta especial para el manejo de los mismos, denominada "Recursos Ley 1289 de 2009", de la cual cada municipio deberá hacer llegar certificación al INDERHUILA para cada vigencia fiscal en las que se requiera el giro.

PARAGRAFO 2: Los municipios deberán presentar al INDERHUILA los respectivos proyectos de inversión, condición para acceder a los recursos, junto con el paz y salvo por la rendición de cuentas del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Revisó:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó:
JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
Asesor de Presupuesto Externo

Bogotá, 27 de marzo de 2025
UG-RyP-02091

Doctor(a)
EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde
Municipio Timaná
Carrera 4 No. 9 - 88
Timana, Huila

Ref.: Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones)- Timaná

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2025-41807-000001-EXGE contenida en la Planilla No 2025-000004-DEVOLUCIONES del 17 de marzo de 2025, para Timaná, teniendo como concepto de Devolución: Resolución No. 4093 del 31/12/2024, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Ochenta Y Tres Pesos Con Cero Centavos ($ 145,449,083.00) M/Cte.**, para la Cuenta Aho de Bancolombia S.A. No. 45300000647, a nombre de Timana.

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha Pago	Código Sector	Nombre Sector	Código Fuente	Nombre Fuente	Valor Fuente
25 de marzo de 2025	32	Educacion	20	Sistema Gral Participaciones	$ 145,449,083.00
				TOTAL	$ 145,449,083.00

Nota: De acuerdo con las normas vigentes, las entidades territoriales deben proceder a realizar por cuenta propia los registros presupuestales y contables a que haya lugar, sobre el valor autorizado mediante este oficio de confirmación de pago y dentro de la misma vigencia fiscal.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO ZARATE M.
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Flor Esther Salazar Guatibonza - Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social - MHCP

Elaboró:HGA
Revisó: DLG

Alcaldía de
Timaná

SANCIÓN ACUERDO No. 010 DE 2025

"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Dado en Timaná Huila, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Lina Cristina Romero Mosos
Asesora Jurídica Sec. De Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 010 DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 8:01 A.M del día cuatro (04) de junio de 2025, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 010 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, por el termino de cinco (05) días.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 010 DE 2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 6:00 P.M del día diez (10) de junio de 2025, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 010 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".**

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

ACUERDO No. 013 DE 2025
(06 JUN 2025)

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes y aplicables; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del dos (02) de diciembre de 2024, el honorable Concejo Municipal aprueba el acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE DEFINEN LOS INGRESOS, LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

Que mediante el Decreto Municipal No. 182 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES*", se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del período comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 005 del 20 de febrero de 2025, el honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMANA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

Que de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 14615210 del 2010 que indica *"La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de lo terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".*

Que de acuerdo con la solicitud de la secretaría de planeación municipal y con el concepto técnico contenido en la exposición de motivos se hace necesario hacer las modificaciones correspondientes al acuerdo No. 005 de 2025.

En esa medida sometemos a consideración y estudio de la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo No. 005 del 20 de febrero de 2025, el cual quedará para todos sus efectos legales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior ADICIONAR al Presupuesto de Gastos del Municipio de Timaná para La Vigencia Fiscal de 2025, en la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MLCTE. ($240.121.006,18)*** *de conformidad con el siguiente detalle:*

Rubro	Detalle	Valor
2.3	CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 54270-Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila. FUENTE: 3313-PASIVO EXPIRADO FONSECON – (INTERVENTORIA) CONV - 899 2021	$ 100,000,000.00
2.3	CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 54270-Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila. FUENTE: 3320-PASIVO EXPIRADO FONSECON – (OBRA) CONV - 899 2021	$140.121.006,18
TOTAL		$ 240.121.006,18

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones contempladas en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2025, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento del Huila, para el control de legalidad previsto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná, Huila, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ELKY ROLANDO VARGAS S.

ELKY ROLANDO VARGAS STERLING
Presidente del Concejo Municipal

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Mpal.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ, HUILA, junio 03 de 2025, el suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**MAYO 24 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE:	**MAYO 29 DE 2025**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
PONENTE:	**VICTOR DELIO CASANOVA SAPUY**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Que el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, **EDWIN ANDRÉS CÁRDENA GASCA.**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

En la fecha el suscrito secretario general del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Alcaldía de
Timaná

Timaná, 14 mayo de 2025

Doctora
BLANCA NIDIA GRILLO VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal de Timaná

Ref. ***HOMOLOGACIÓN DEL PROGRAMA Y PRODUCTO DEL PROYECTO "SACÚDETE"***

Cordial saludo

Con el fin de adicionar los recursos provenientes de los pasivos expirados al presupuesto vigente se hace necesario la homologación del sector, programa, subprograma, producto y y proyecto "Sacúdete" justificado en las siguientes consideraciones:

1. Contexto del Proyecto
El proyecto denominado "Segunda fase: construcción del proyecto Sacúdete al Parque tipo 1, opción 1 vereda Aguas Claras del municipio de Timaná, del departamento del Huila", fue contratado en el año 2023, bajo la administración anterior, y enmarcado en el:

- Sector: Deporte y Recreación
- Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
- Producto: 4301030 - Parque recreo-deportivo construido y dotado

Este proyecto se alineaba con los objetivos del anterior Plan de Desarrollo Municipal, orientado a fomentar la recreación y el deporte como herramientas de integración comunitaria y construcción de paz.

2. Cambio en el Plan de Desarrollo y Necesidad de Homologación
En la vigencia actual, el nuevo Plan de Desarrollo Municipal no contempla el programa ni el producto anteriormente asignados, lo cual imposibilita la continuidad del proyecto bajo los mismos términos presupuestales y de planificación. Por tanto, es necesario realizar una homologación a un programa y producto actualmente vigentes, para garantizar la viabilidad administrativa y financiera del contrato y su adecuada ejecución.

3. Nueva Asignación Propuesta

- Sector: 45-Gobierno Territorial
- Programa: 4501-Apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana
- Producto: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
- Indicador de producto: 450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

- Proyecto: 2024418070059 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Timaná Huila.

4. Soporte Normativo y Técnico para la Homologación

La homologación encuentra sustento en las siguientes consideraciones normativas y técnicas:

4.1. Financiación por parte del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, como financiador del proyecto a través del Fondo para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha establecido que:

Los parques "Sacúdete" son considerados espacios multipropósito para la convivencia ciudadana, que permiten la integración comunitaria, la promoción de la cultura, el deporte, la participación y la construcción de tejido social (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana).

Estos espacios no se limitan a la recreación deportiva, sino que cumplen funciones de transformación social y prevención del delito mediante el uso del espacio público para fines constructivos y participativos.

4.2. Normas que respaldan la finalidad del proyecto dentro del nuevo producto

El marco normativo vigente respalda la inclusión del proyecto dentro del sector y producto propuesto:

- Ley 418 de 1997: Fortalece mecanismos de convivencia y participación ciudadana para consolidar la paz y la seguridad.
- Decreto 399 de 2011 y Decreto 2893 de 2011: Regulan el FONSECON y establecen criterios de elegibilidad y ejecución para proyectos de infraestructura que contribuyan a la seguridad y convivencia.
- Decreto 1066 de 2015: Compila normas del sector Interior, incluyendo las funciones del Ministerio del Interior en materia de convivencia ciudadana.
- Resoluciones 1684 de 2013, 1898 de 2019 y 1095 de 2020: Reglamentan aspectos técnicos y financieros de los proyectos Sacúdete, y su financiación a través del Ministerio del Interior y FONSECON.

Alcaldía de
Timaná

4.3. Coherencia con la naturaleza del proyecto
El objeto del proyecto ***"construcción de un parque tipo Sacúdete"*** se alinea con el nuevo producto por las siguientes razones:

Es un proyecto de infraestructura social, orientado a la mejora del entorno comunitario.

Promueve la seguridad y convivencia ciudadana, en tanto fomenta el uso adecuado del espacio público, la prevención de conductas delictivas, y el fortalecimiento de la cohesión social.

Responde a una línea de inversión del Gobierno Nacional bajo la política de seguridad humana, no exclusivamente deportiva.

5. Conclusión
La homologación del proyecto Sacúdete del programa 4301 (Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz) al programa con producto 4501029 (Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana) es jurídicamente viable, técnica y financieramente adecuada, y responde al alineamiento con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal y las directrices del Ministerio del Interior como entidad cofinanciadora.

Dicha homologación no altera el objeto ni el alcance del proyecto, y permite su correcta ejecución bajo los lineamientos actuales del gobierno municipal y nacional.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

WILLER EMILIO GÓMEZ MOTTA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó:

Cristian Gómez

Cristian Dannilo Gómez Sapuy
Profesional de Apoyo

Alcaldía de
Timaná

SANCIÓN ACUERDO No. 013 DE 2025

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025."

Dado en Timaná Huila, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Revisó: Lina Cristina Romero Mosos
Asesora Jurídica Sec. De Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 8:01 A.M del día nueve (09) de junio de 2025, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 013 de 2025 "**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025**", por el termino de cinco (05) días.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

Alcaldía de
Timaná

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DE 2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 5:00 P.M del día trece (13) de junio de 2025, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 013 de 2025 **"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 005 DE 2025".**

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Lina Marcela Quesada Rojas
Apoyo Secretaria de Gobierno

Reviso: Henry Artunduaga Orozco
Secretario General y Gobierno

UNIÓN TEMPORAL
TIMANÁ 2023

NIT. 901.784.405-1

Timaná, 28 de Julio de 2025

Ingeniero
OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
Interventor

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. LP 08 DE 2023 “SEGUNDA FASE: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEL DEPARATAMENTO HUILA.”

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. LP 08 DE 2023

Cordial Saludo,

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente una prórroga de **tres (3) meses** en el plazo estipulado para la ejecución del proyecto correspondiente al Convenio No. 899 de 2021. Este tiempo adicional obedece a las acciones que deberá realizar la Alcaldía Municipal para intervenir el problema detectado de **filtraciones subterráneas y superficiales**, las cuales han generado **asentamientos diferenciales** que comprometieron la **estabilidad del proyecto**. Dichas circunstancias han afectado significativamente el cronograma inicialmente establecido, por lo que se hace necesaria esta ampliación del plazo.

A continuación, se enumeran y se detallan cada una de las causas que influyeron directamente en la solicitud de dicha prorroga:

1. Las condiciones climáticas adversas que atraviesan el departamento del Huila y, en particular, el municipio de Timaná, donde las constantes lluvias han venido afectando el terreno y han provocado un incremento progresivo en los asentamientos diferenciales, especialmente en la esquina del proyecto.

2. La necesidad de que la Alcaldía Municipal adelante las acciones necesarias pertinentes para la adición de recursos al contrato de obra para poder darle frente al problema de filtraciones, considerando que dicho asentamiento está asociado a problemas presentados en la adecuación del terreno realizadas en su momento y no corresponde a actuaciones ni responsabilidad del contratista actual.

3. Se requiere contar con el tiempo necesario para la construcción e instalación de filtros laterales de drenaje, los cuales permitirán conducir y evacuar adecuadamente las aguas superficiales acumuladas en el sector afectado. Esta intervención es fundamental para estabilizar el terreno y prevenir futuros deterioros en la estructura intervenida.

4. Una vez finalizadas las obras de drenaje, será necesario iniciar las correspondientes labores constructivas de reparación y mejoramiento en la esquina del proyecto afectada, con el fin de recuperar la funcionalidad y estabilidad de la zona, garantizando que las condiciones técnicas de la intervención impidan que se repitan las fallas previamente identificadas.

5. Finalmente, superadas las condiciones de humedad y una vez estabilizada la zona intervenida, se podrá proceder con la ejecución de la conexión definitiva del sistema de alumbrado e iluminación, actividad que no había sido viable debido a la alta presencia de

agua en el terreno. Esta fase es esencial para garantizar el cumplimiento normativo y permitir la aprobación del sistema eléctrico por parte de los entes competentes, así como la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, requeridos para la legalización y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente una prórroga de tres (03) meses en el plazo de ejecución del proyecto. Es importante resaltar, que estamos comprometidos a trabajar arduamente para completar la obra con la máxima calidad y en el menor tiempo posible. Sin embargo, consideramos que esta extensión es indispensable dadas las circunstancias mencionadas que han afectado significativamente el cronograma inicialmente establecido, por lo que se hace indispensable esta ampliación del plazo para garantizar una ejecución adecuada, segura y duradera del proyecto.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en este asunto, y quedamos atentos a cualquier duda o solicitud de información adicional que pueda surgir.

Atentamente,



OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA
R.L/ UNIÓN TEMPORAL TIMANÁ
CONTRATISTA

Timaná, 28 de julio de 2025

INT CMA 04/21 – 2 - 004

Ingeniero:
WILLER EMILIO GOMEZ MOTTA
Secretario de Planeación y desarrollo social
Timaná-Huila

ASUNTO: AVAL Y SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA

REF.: CONTRATO DE OBRA No. LP 08 DE 2023 – CONTRATO DE INTERVENTORIA No 004-2021

Cordial Saludo,

Mediante el presente oficio, en calidad de interventoría del proyecto derivado del Convenio No. 899 de 2021, me permito avalar a la solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses, presentada por el contratista a cargo de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta los argumentos técnicos expuestos, las condiciones actuales del sitio de intervención y la necesidad de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.:

Una vez analizadas las causas expuestas por el contratista, esta interventoría verifica y respalda los siguientes aspectos:

1. Se ha evidenciado en campo que las condiciones climáticas, caracterizadas por lluvias constantes en el municipio de Timaná, han provocado acumulación de aguas superficiales y agravamiento de asentamientos diferenciales, especialmente en la esquina suroccidental del área intervenida.
2. La problemática asociada a las filtraciones subterráneas y superficiales corresponde a situaciones preexistentes, derivadas de adecuaciones del terreno realizadas en su momento por la administración municipal, sin intervención por parte del contratista actual, situación que ha afectado directamente la ejecución normal del proyecto.

3. Se considera técnica y estructuralmente necesario realizar, por parte de la administración municipal la adición de recursos al contrato de obra el cual permita al contratista empezar a ejecutar las obras de mitigación mediante la instalación de filtros laterales de drenaje, que permitan estabilizar el terreno y generar condiciones óptimas para la continuidad de las actividades constructivas.

4. Posterior a la estabilización del terreno, se hace indispensable el desarrollo de las labores constructivas de reparación, mejoramiento y reconstrucción del área afectada, con el fin de garantizar la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura, y evitar la recurrencia de las fallas identificadas.

Oficina: Calle 2 No 3-44 • Cel:310 333 66 20 • email: omartovar81@yahoo.es
Residencia: Conjunto Residencial Los Cedros • Tel: 836 41 63

5. Finalmente, es procedente la ejecución de la conexión definitiva del sistema de alumbrado e iluminación, la cual no ha podido ser realizada por las condiciones de humedad existentes. Dicha actividad es clave para completar el proyecto y obtener la certificación RETIE y RETILAP, requeridas para su legalización y puesta en servicio.

En ese sentido, como interventoría del proyecto, consideramos técnicamente justificada y procedente la prórroga solicitada por el contratista, y recomendamos su aprobación por parte de la administración municipal, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, bajo condiciones técnicas, ambientales y de seguridad óptimas.

Así mismo, y debido a la naturaleza interdependiente de los contratos de obra e interventoría, resulta indispensable que el plazo del Contrato de Interventoría No. 004-2021 sea ajustado de manera proporcional, garantizando así el cumplimiento de las funciones de supervisión, control y acompañamiento técnico durante todo el período de ejecución adicional.

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente la prórroga del Contrato de Interventoría hasta la fecha indicada, de manera que se asegure la continuidad y supervisión efectiva del proyecto.

Agradezco su atención y apoyo en la adopción de las medidas necesarias para garantizar el éxito de este importante proyecto.

Atentamente,

OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
Interventor

Omar Tovar - Ingeniero Civil
Planeación - Construcción
Oficina: Calle 2 No 3-44 • Cel:310 333 66 20 • email: omartovar81@yahoo.es
Residencia: Conjunto Residencial Los Cedros • Tel: 836 41 63

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 899 DE 2021 TIMANA- HUILA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JUNIO DEL AÑO 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO- SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA".	
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	***RURAL***: VEREDA AGUAS CLARAS ***DESCRIPCIÓN***: VÍA PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA VEREDA QUINCHE, SE SIGUE AVANZANDO 1,5 KILÓMETROS MÁS HASTA EL CRUCE DE AGUAS CLARAS Y MONTAÑITA, LLEGA A UN CRUCE Y LUEGO AVANZA A LA DERECHA VÍA AGUAS CLARAS Y EN 500 METROS, SE ENCUENTRA EL PROYECTO EN FRENTE DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA VEREDA AGUAS CLARAS.	
BENEFICIARIO:	VEREDA AGUAS CLARAS MUNICIPIO DE TIMANÁ– HUILA	
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 71.774.964,31
	ADICIÓN MINISTERIO – FONSECON	$189.047.769
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	1.510.822.733,31
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/04/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/08/2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/05/2023	
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	

SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	YEINER HENAO	01/04/2022	27/04//2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	BLANCA CARBALLO	26/01/2023	FECHA ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.47221	27/04/2021	15/05/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR ADICIÓN	No:3022	16/03/2022	15/05/2023
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.2-2022-055532	28/11/2022	15/05/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 2021001770- 2021002021		22/10/2021- 24/11/2021
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 61-40-101015232	30/04/2021 - 04/11/2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09/12/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 28/02//2022
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 22/07/2022
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 10/12/2022
	CUARTA PRÓRROGA		FECHA: 27/09/2023
	QUINTA PRORROGA		FECHA: 31/07/2024
	SEXTA PRORROGA		FECHA: 31/12/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: 15/05/2023
	HASTA		FECHA: 31/07/2023
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DESDE		FECHA: 01/08/2023
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN HASTA		FECHA: 01/10/2023
	REANUDACION ANTICIPADA		FECHA: 27/09/2023
	SUSPENSIÓN 02		FECHA: 09/06/2025

	HASTA	FECHA: 09/08/2025
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 30/06/2023	
	FECHA: 28/11/2023	
	FECHA: 28/08/2024	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$41.667.000	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)		
VALOR DE OBRA	$1.041.666.609	
VALOR INTERVENTORÍA	$125.000.000	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$189.047.769	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Veinticuatro por ciento (24%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, previa presentación por parte del supervisor del convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el ministerio del interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto.	NO APLICA	31/08/2021	$300.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	Adición al convenio Aprobada por FONSECÓN, según Acta No. 003 del 24 de junio del 2022	0%	30/11/2022	$ 189.047.769
TERCER DESEMBOLSO	Veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000.000), Previa presentación por parte del Supervisor del convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al SSSI, Junto a la presentación de: A.	0%	1/12/2022	$ 250.000.000

	Acta de recibo a entera satisfacción de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y aprobaciones correspondientes por parte del interventor del contrato y de la supervisión del MUNICIPIO en el convenio Interadministrativo, B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario.			
CUARTO DESEMBOLSO	cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	90%	29/11/2024	$ 500.000.000
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.239.047.769,0
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 824.932.195,03

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

- **Nombre Aseguradora:**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
61-44101040678	Cumplimiento	$ 1.293.749.550,87	20/10/2021	30/04/2025
	Calidad de servicio	$ 224.999.92,89	20/10/2021	20/10/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	LP-02-2021- Estudio, diseño y construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 1, opción 1 vereda aguas	$ 83.333.000

	claras del municipio de Timaná departamento del Huila.		
Nombre contratista	CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	22/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	28/02//2022	
	SUSPENSIÓN 1	09/05/2022	
	REINICIO	04/10/2022	
	SUSPENSIÓN 2	01/11/2022	
	REINICIO 2	01/12/2022	
	SUSPENSIÓN 3	22/01/2023	
Fecha de terminación del contrato	TERMINACIÓN UNILATERAL	22/01/2023	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$83.333.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA No.	61-40-101012232		
FECHA DE LA PÓLIZA	19/10/2022		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	CMA 04 2021- Interventoría técnica, administrativa,legal,financiera, contable y ambiental a los estudios y diseño y construcción del proyecto, sacúdete al parque tipo 1 opción 1 vereda aguas claras del municipio de Timaná departamento del Huila.	$ 125.000.000
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE: OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS		
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	22/09/2022	
	SUSPENSIÓN	09/05/2022	
	REINICIO	04/10/2022	
	SUSPENSIÓN 2	01/11/2022	
	REINICIO 2	01/12/2022	
	SUSPENSIÓN 3	23/01/2023	
ESTADO	EN EJECUCION	30/09/2023	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**MUNDIAL DE SEGUROS S.A**		
PÓLIZA No.	**NV 100055667**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**24/11/2021**		

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Contrato LP 02 DE 2021- Estudio diseño y construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 1, opción 1 vereda aguas claras municipio de Timaná departamento del Huila.	$ 1.124.999.607,47
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	24/07/2022	$189.047.769
		$ 0,00

Nombre contratista	CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	22/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	09/05/2022	
	REINICIO	04/10/2022	
	SUSPENSIÓN 2	01/11/2022	
	REINICIO 2	01/12/2022	
	SUSPENSIÓN 3	23/01/2023	
	LIQUIDADO	08/11/2023	
Fecha de terminación del contrato	15/05/2023		
Liquidación del contrato LP-02 DE 2021	LIQUIDADO		*RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO LP-02 DE 2021 322 - 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 *RESOLUCIÓN 355 ACLARATORIA *RESOLUCIÓN 359 ACLARACIÓN DE ERRRO EN EL CALCULO DE CUANTIFICACIÓN DE PAGOS POR LEGALIZACIÓN *RESOLUCIÓN 375 20 DE 11-2023 ORDENA CONSTITUCIÓN DE DEPOSITO JUDICIAL-PARA LIQUIDACIÓN CONTRATO LP-02 DE 2021
VALOR TOTAL CONTRATADO:			1.314.047.378,47
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**61-44101040678**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**04/11/2021**		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	CMA-04-2021 Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental a los estudios, diseño y construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 1, opción 1 vereda aguas claras del municipio de Timaná departamento del Huila		$ 125.000.000
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)			$ 0,00 $ 0,00
Nombre contratista	OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS		
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA		
	SUSPENSIÓN 1	09/05/2022	
	REINICIO 1	04/10/2022	
	SUSPENSIÓN 2	01/11/2022	
	REINICIO 2	01/12/2022	
	PRORROGA No. 1	30/11/2022	
	PRORROGA No. 2	12/12/2022	
	SUSPENSIÓN 3	23/01/2023	
	REINICIO 3	12/03/2024	

	PRORROGA No. 1	27/04/2024	
	PRORROGA No. 2	31/07/2024	
	PRORROGA No. 5	30/12/2024	
	SUSPENSIÓN 4	30/05/2025	
Fecha de terminación del contrato	- En suspensión		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 125.000.000**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**MUNDIAL DE SEGUROS S.A**		
PÓLIZA No.	**NV 100055667**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**24/11/2021**		

➢ ***Nuevo Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Contrato **No. 008 DE 2023**- Segunda fase: construcción del proyecto sacudete al parque tipo 1, opción 1 vereda aguas claras del municipio de Timaná, del departamento del Huila.		$ 1.046.964.437,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)			$ 0,00
			$ 0,00
Nombre contratista	OSCAR GUILLERMO BURBANO MERA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/03/2024		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	OTROSI No. 1	11/03/2024	
	OTROSI No. 2	31/07/2024	
	OTROSI No. 3	31/12/2024	

	SUSPENSIÓN No. 1	30/05/2025	
Fecha de terminación del contrato	- En suspension		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.046.964.437,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**61-44-101052763**		
	61-40-101019241		
FECHA DE LA PÓLIZA	**15/01/2024**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	SI	
INFORME FINANCIERO	SI	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA A CORTE DE ABRIL	$ 40.181.804,33	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SI	
OTROS		NO

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:			
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:			**TOTAL**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA			**99%**
% EJECUTADO DEL CONVENIO			**97.90%**

- Durante el presente mes se mantiene la suspensión de los contratos de obra e interventoría, en tanto se gestiona la reanudación y prórroga del convenio 899 de 2021, con el fin de extender igualmente los contratos derivados y así culminar la obra.

- El 09 de junio de 2025, Se aprobó formalmente la suspensión del convenio 899 de 2021, bajo los siguientes términos.

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 02	A partir del **09/06/2025**
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Hasta el **08/08/2025**
FECHA PREVISTO DE REINICIO	A partir del **09/08/2025**
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el **30/08/2025**

- La Alcaldía realizó los trámites administrativos necesarios, homologando el proyecto Sacúdete al Plan de Desarrollo vigente y gestionando una adición presupuestal para financiar la obra complementaria de la construcción de un filtro perimetral que contribuirá a reducir el nivel freático y optimizar la capacidad mecánica del terreno.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

26/05/2022	05/07/2022	05/10/2022	21/10/2022	28/10/2022	28/11/2022
01/12/2022	25/01/2023	16/022023	01/03/2023	14/08/2023	15/09/2023
26/10/2023	16/11/2023	27/12/2023	10/01/2024	02/04/2024	17/04/2024
04/07/2024	05/07/2024	17/10/2024	15/31/2024	14/02/2025	28/04/2025

8. SUPERVISOR

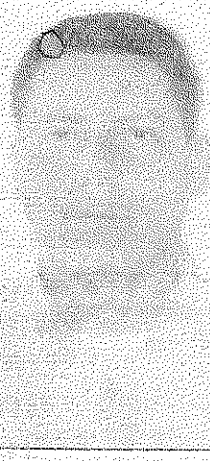
WILLER EMILIO GOMEZ MOTTA
Secretario de Planeación y desarrollo social

Elaborado por: Apoyo a la supervisión	**Revisado por:** Secretario de Planeación	**Aprobado:** Secretario de Planeación
Nombre: Cristian Dannilo Gómez Sapuy	**Nombre:** Willer Emilio Gómez	**Nombre:** Willer Emilio Gómez
Firma: Cristian Gomez	**Firma:**	**Firma:**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **83.232.621**

CARDENAS GASCA

APELLIDOS

EDWIN ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1979**

TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

07-DIC-1997 TIMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00165991-M-0083232621-20090803 **0014**359811A 1 6700032792

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970536248

(415)7707212489984(8020) 000001497053624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TIMANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Timaná 8 0 7

41. Dirección principal
CR 4 9 74

42. Correo electrónico tesoreria@timana-huila.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 4 0 5 2 5	3 1 2 4 9 4 1 1 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 01 - 05 / 10 : 02: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA NINCO ANGELA MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970536248

(415)7707212489984(8020) **000001497053624 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	9 9
72. Número	0	2 7
73. Fecha	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 4
76. Fecha de registro	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970536248

(415)7707212489984(8020) **000001497053624 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 3 2 3 2 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GASCA	EDWIN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 1 9 5 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRILLO	VARGAS	BLANCA	NIDIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACUERDO No. 001 DE 2025
(17/01/25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 315 de la Constitución Nacional, son atribuciones del alcalde las siguientes:

> *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que, de conformidad con los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.

Que, solo excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del concejo municipal para contratar en dos eventos:

a. En los casos expresamente señalados en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que exige siempre la referida autorización para los siguientes contratos:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley."*

b. En los casos adicionales que señale expresamente el concejo municipal mediante acuerdo, de conformidad con los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, que establecen:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:
(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Artículo 32°.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, señala que los municipios como entidades del orden territorial son objeto de aplicación del estatuto general de contratación.

Que, por su parte el Concejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: William Zambrano Cetina, de fecha once (11) de marzo de dos mil quince (2015) con radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), ha señalado que "*debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual*".

En virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar de manera protémpore al Alcalde Municipal, para que celebre convenios y/o contratos con entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas, eestablecimientos públicos o privados de cualquier orden para el desarrollo y ejecución de los planes, programas, proyectos que posibiliten el desempeño de las actividades propias de la administración, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ejecutivo Municipal deberá solicitar previa autorización al Concejo Municipal para las siguientes actividades específicas:

1. Contratos de empréstito
2. Contratos de comodato para entregar en tal condición bienes públicos inmuebles de la Entidad territorial.
3. Contratos de compraventa o enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Territorial.
4. Contratos para la compra o adquisición de acciones empresariales.
5. Contratos que comprometan vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco

ELKY ROLANDO VARGAS S.

ELKY ROLANDO VARGAS STERLING
Presidente del Concejo Municipal

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Mpal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ, HUILA, enero 16 de 2025, el suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**ENERO 10 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE:	**ENERO 14 DE 2025**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
PONENTE:	**JOSE ALEXANDER PORTILLA OME**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

Que el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, **EDWIN ANDRÉS CÁRDENA GASCA.**

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

En la fecha el suscrito secretario general del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

DANIEL FELIPE CORREA LÓPEZ
Secretario General del Concejo Municipal

SANCIÓN ACUERDO No. 001 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN".

Dado en Timaná Huila, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA
Alcalde Municipal

Elaborado por: Apoyo Secretaría de Gobierno	Revisado: Asesora Jurídica Sec. De Gobierno	Aprobado: Alcalde Municipal
Nombre: Lina Marcela Quesada Rojas	Nombre: Lina Cristina Romero Mosos	Nombre: Edwin Andrés Cárdenas Gasca
Firma:	Firma:	Firma:

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 001 DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 8:01 A.M del día veinte (20) de enero de 2025, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 001 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN"**, por el termino de cinco (05) días.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Apoyo Secretaría General	**Revisado:** Secretario General y de Gobierno	**Aprobado:** Secretaria General y de Gobierno
Nombre: Lina Marcela Quesada Rojas	**Nombre:** Henry Artunduaga Orozco	**Nombre:** Henry Artunduaga Orozco
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 001 DE 2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 6:00 P.M del día veinticuatro (24) de enero de 2025, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 001 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN".**

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Apoyo Secretaría General	**Revisado:** Secretario General y de Gobierno	**Aprobado:** Secretario General y de Gobierno
Nombre: Lina Marcela Quesada Rojas	**Nombre:** Henry Artunduaga Orozco	**Nombre:** Henry Artunduaga Orozco
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ HUILA

En Timaná Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), fecha habilitada mediante providencia del día Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí, **EDGAR GARCÍA TRUJILLO**, juez del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timaná Huila, se presenta el Doctor **EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA,** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** de este municipio, para el periodo comprendido entre el Primero (1) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintisiete (2027), cargo al cual ha sido elegido, mediante elección popular efectuada el día 29 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023) Al efecto, el por posesionar, se identificó con su cédula de ciudadanía número 83'232.621 expedida en el Municipio de Timaná. Exhibió, además, el Doctor EDWIN ANDRÉS, los siguientes documentos: Credencial que lo declara como **ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**, para el periodo comprendido entre los años 2024 a 2027, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, formulario E 27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil; original del formato único de hoja de vida debidamente diligenciado; fotocopia de la cédula de ciudadanía número 83'232.621 expedida en el Municipio de Timaná; Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el que consta que participó en el Seminario Para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024-2027 con sus respectivas firmas; Certificado Médico expedido por la Doctora Liliana Méndez Ocampo, médica cirujana; Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido, electrónicamente, por la Policía Nacional de Colombia; Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República; Certificado sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación; Certificación bancaria expedida por el Banco Davivienda, con sus respectivos saldos al momento de su emisión; Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciado; Certificación sobre afiliación a Fondo de Pensiones Obligatorias expedido por Porvenir S.A, Certificación Afiliación Positiva Compañía de Seguros S.A estado inactivo, respecto de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud con estado inactivo; Declaración juramentada sobre ausencia de

Powered by CamScanner

procesos de alimentos, de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo y la relación de los bienes de los componentes de su familia cercana y del Formulario del Registro Único Tributario como persona natural. Seguidamente el Señor Juez, en presencia de su Secretaria Ad Hoc, **FRANCY SÁNCHEZ MOLINA**, procedió a juramentar al Doctor **EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 94 de la Ley 136 de 1994, 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes así: *"¿Jura Usted y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales?"* el compareciente manifestó: *"Sí juro, cumplir fielmente la constitución, las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdos Municipales"* El Señor Juez replicó, *"Sí así lo hiciere, la Patria lo premiará, de no Ella os lo demandará"*. El posesionado, con posterioridad, presentará la póliza de compañía de seguros para afianzar el desarrollo de sus actividades, en virtud a que existe una con vigencia posterior al Primero (1) de Enero de Dos Mil veinticuatro (2024). La presente posesión tiene efectos fiscales y administrativos a partir del Primero (1) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

El Juez,

EDGAR GARCÍA TRUJILLO

El Alcalde Posesionado,

EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA

La Secretaria Ad Hoc,

FRANCY SÁNCHEZ MOLINA

Powered by CamScanner

ORDENANZA NUMERO 26 DE 1912

(ABRIL 8)

por la cual se señala la demarcación de las Provincias y se fijan los límites de los Municipios que forman el Departamento.

La Asamblea del Departamento del Huila,

ORDENA:

Artículo 1.º Las Provincias de Neiva, de Garzón y de La Plata, en que actualmente se halla dividido el Departamento, se delimitan así:

PROVINCIA DE NEIVA

Desde el nacimiento del río Guaviare, en el filo de la cordi oriental de los Andes, por ese filo hacia el Norte a buscar el miento del río Riachón en el páramo de Sumapáz; bajando este que pasa cerca de la hacienda de Miraflores, hasta su desemb dura en el río Cabrera; este río abajo, hasta el punto llamado carní; de aquí, línea recta, a buscar el cerro de El Bizcochuel éste, línea recta, a bucar el Llano Hondo; de aquí a buscar la part más alta del cerro de Buenos Aires; de aquí línea recta y pasand por el llano de El Espinal, a la dembocadura de el río Cabrera e el Magdalena; éste arriba, hasta encontrar la boca del río Pata este río arriba, hasta su nacimiento en la montaña más alta de Occi dente; de allí, tomando el filo de La Ceja, hacia el Sur; por este filo arriba, pasando por el alto de El Oso, en el mismo filo, hasta los manantiales que forman el río Cachichí; y de aquí, línea recta, en dirección occidental, hasta el filo de la cordillera, central; por la cima de esta cordillera, hacia el Sur, hasta dar con el Rionegro de Narváez; de aquí, en dirección al Viso del Cachímbo, desde donde se divisa e pueblo de Iquira; de aquí, por el Sur, a la cima del cerro de Potrero grande; este cerro abajo, hasta ponerse en frente de la quebrada de El Hachote; ésta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de aquí, a la parrte superior del Alto Loche; o La Ocha; de aquí, se sigue el curso de una zanja llamada Zanjahonda, hasta su terminación en otra denominada La Sardina; por ésta abajo, hasta el río Magdalena, en el remolino de Viche; de aquí, a la desembocadura de la quebrada de Las Vueltas; ésta arriba, hasta su confluencia con la de San Jacinto; ésta arriba, hasta su nacimiento; de aquí, en recto, a l cima de la cordillera oriental de los Andes; por ésta, hacia el Norte al origen del río Guaviare, punto inicial.

PROVINCIA DE GARZON

Desde el nacimiento de la quebrada de San Jacinto, ésta agu abajo, hasta su confluencia con la de Las Vueltas; ésta abaj hasta su desagüe en el río Magdalena; éste, aguas arriba, has el paso de Domingo Arias; tomando luégo la cuchilla alta dirección al Sur hasta ponerse en frente de la boca de la quebr de La Guandinosa; tomando en dirección al Sur, se sigue el del Cerro de Matambo hasta La Ensillada, cerca de la casa la hacienda denominada La Ensillada, del señor Joaquín González; de aquí se toma el borde del alto denomina

GOBERNACIÓN DEL HUILA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DEPENDENCIA
FECHA 19 ENE
FIRMA

TIMANÁ

Del punto denom'nado Charco del Oso, en dirección poniente, hasta la quebrada de Calenturas; ésta abajo, hasta su confluencia en el río Magdalena; éste abajo, hasta la boca del río Timaná, éste arriba, hasta la quebrada Cicana; ésta, aguas arriba, hasta el filo de una montaña; por este filo, en dirección sur, hasta ponerse enfrente del primer lindero, y de aquí, línea recta, al Charco del Oso, punto de partida.

UNION

Desde la boca de la quebrada de El Aceite, en el río Magdalena, ésta arriba, hasta el paso del camino nacional; por éste hacia el Sur, hasta el paso de Portalecillas; éste arriba, hasta su nacimiento en el cerro de Santa Lucía; de aquí, en recto y en dirección oriental, a la cima de la cordillera oriental de los Andes; por la cima de esta cordillera, hacia el Norte, hasta ponerse enfrente del nacimiento de la quebrada Emayá; de aquí, hasta este arroyo; éste, aguas abajo, hasta la desembocadura del arroyo de Tivoli; éste arriba, hasta enfrente del cerro de Tejada Alta; de aquí, línea recta, a la Aguada del Monor; ésta abajo, hasta la quebrada de Arenoso; ésta abajo, hasta su desembocadura en el río Guaroco; Guaroco abajo, hasta su confluencia en el río Villavieja; éste, aguas abajo, hasta encontrar el camino nacional que conduce de Villavieja a Neiva; tomando este camino, hasta encontrar la quebrada de Bateas; ésta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Magdalena; éste arriba, hasta la confluencia de la quebrada de El Aceite, punto de partida.

VILLAVIEJA

El Magdalena arriba, desde la boca del río Cabrera, hasta la desembocadura de la quebrada Bateas, y pasando por el brazo más cercano de Aipe; ésta arriba, hasta donde la atraviesa el camino nacional de Villavieja a Neiva; este camino, en dirección norte, hasta el río Villavieja; este río arriba, hasta la boca del río Guaroco; éste arriba, hasta la boca de la quebrada Arenoso, enfrente del cerro alto de El Barzal; por la cima de este, en dirección a la loma de La Cueva, y siguiendo los límites de la hacienda de Reyes, hasta la quebrada de Las Lajas; ésta, aguas arriba, hasta el boquerón de dicha quebrada, de allí, tomando hacia el Norte la cima del cerro de Saltaren, a dar al río Cabrera; éste abajo, hasta frente al cerro de Pacarní; de aquí, línea recta, a buscar el cerro de El Bizcochuelo; de aquí, en recta, a buscar la parte más alta del cerro de Buenosaires; de aquí, línea recta, y pasando por el llano de El Espum, a la desembocadura del río Cabrera en el Magdalena, punto in...

YAGUARA

Por el Norte desde donde desemboca la quebrada de La Boba en río Magdalena, ésta arriba, hasta [illegible] de la quebrada de El ...buyal; ésta arriba, hasta donde se [illegible] la de La Caja; esta ...iba, hasta la piedra de El Lindero, y [illegible] dra, en recto, al filo El Almorzadero, dede hay un mojo[illegible] Occidente, limitan con los Municipios de Retiro e Iquir[illegible] anterior, por el filo ...da el Sur, hasta el nacimiento de la [illegible] Santocristo; de aquí,

GOBERNACIÓN DEL HUILA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DEPENDENCIA Sec General
FECHA 19 ENE 2018
FIRMA

TIMANÁ

Del punto denominado Charco del Oso, en dirección poniente, hasta la quebrada de Calenturas; ésta abajo, hasta su confluencia en el río Magdalena; éste abajo, hasta la boca del río Timaná; éste arriba, hasta la quebrada Cicana; ésta, aguas arriba, hasta el filo de una montaña; por este filo, en dirección sur, hasta ponerse enfrente del primer lindero, y de aquí, línea recta, al Charco del Oso, punto de partida.

UNION

Desde la boca de la quebrada de El Aceite, en el río Magdalena, ésta arriba, hasta el paso del camino nacional; por éste hacia el Sur, hasta el paso de Portalecitas; éste arriba, hasta su nacimiento en el cerro de Santa Lucía; de aquí, en recto y en dirección oriental, a la cima de la cordillera oriental de los Andes; por la cima de esta cordillera, hacia el Norte, hasta ponerse enfrente del nacimiento de la quebrada Emaya; de aquí, hasta este arroyo; éste, aguas abajo, hasta la desembocadura del arroyo de Tivoli; éste arriba, hasta enfrente del cerro de Tajada Alta; de aquí, línea recta, a la Aguada del Moro; ésta abajo, hasta la quebrada de Arenoso; ésta abajo, hasta su desembocadura en el río Guarocó; Guarocó abajo, hasta su confluencia en el río Villavieja; éste, aguas abajo, hasta encontrar el camino nacional que conduce de Villavieja a Neiva; tomando este camino, hasta encontrar la quebrada de Bateas; ésta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Magdalena; éste arriba, hasta la confluencia de la quebrada de El Aceite, punto de partida.

VILLAVIEJA

El Magdalena arriba, desde la boca del río Cabrera, hasta la desembocadura de la quebrada Bateas, y pasando por el brazo más cercano de Aipe; ésta arriba, hasta donde la atraviesa el camino nacional de Villavieja a Neiva; este camino, en dirección norte, hasta el río Villavieja; este río arriba, hasta la boca del río Guarocó; éste arriba, hasta la boca de la quebrada Arenoso, enfrente del cerro alto de El Barzal; por la cima de este, en dirección a la loma de La Cueva, y siguiendo los límites de la hacienda de Reyes, hasta la quebrada de Las Lajas; ésta, aguas arriba, hasta el boquerón de dicha quebrada; de allí, tomando hacia el Norte la cima del cerro de Saltarén, a dar al río Cabrera; éste abajo, hasta frente al cerro de Pacarní; de aquí, línea recta, a [illegible] cerro de El Bizcochuelo; de aquí, en recta, buscar el Llanón [illegible] de aquí, a buscar la parte más alta del cerro de Buenosaires; de allí, línea recta, y pasando por el llano de El Espinal, a la desembocadura del río Cabrera en el Magdalena, punto in[illegible]

[illegible]

Por el Norte desde donde de[illegible] quebrada de La Boba en río Magdalena; ésta arriba, hast[illegible] la quebrada de El abuyal; esta arriba, hasta donde se[illegible] la de La Caja; esta loma, hasta la piedra El Linjero, y [illegible]dra, en recto, al filo El Almorzadero, desde hay un mo[illegible] Occidente, limitando con los Municipios de Rel[illegible] anterior, por el filo cia el Sur, hasta el nacimiento de la [illegible]Santocristo; de aquí,

GOBERNACIÓN DEL HUILA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DEPENDENCIA S-General
FECHA 10 ENE 2018
FIRMA

por el filo de La Buitrera arriba, hasta ponerse enfrente del nacimiento de la quebrada de Las Penas; filo abajo, a caer a la quebrada Negra, donde desemboca la quebrada del Payandesal; en recto, a la parte más alta del filo de Los Bizcochuelos; éste arriba, siempre hacia el Sur, hasta ponerse enfrente del nacimiento de otra zanja llamada Guardarraya, en el punto de Cide, que atraviesa el camino comunal que parte de Yaguará a Reltro, zanja que sirve de línea divisoria; ésta abajo, hasta el río Pedernal; éste arriba, hasta donde recibe la quebrada Honda; ésta aguas arriba, hasta donde se divide en dos, y de este punto, en recto, al boquerón de La Cañada; de dicho boquerón, por el filo llamado El Palmar, hacia el Sur, hasta el camino que de Yaguará conduce a Iquira, donde hay una piedra clavada y marcada con estas letras: L. D.; por el Sur, lindando con Iquira y Carnicerías, de dicha piedra, en recto, al río Yaguará, pasando por la casa de El Rincón; de este punto del río, que es el charco denominado El Remolino, en recto, a la Loma Alta del potrero de El Mosco, en dirección al Salado del Alcaraco; de este, cogiendo el filo de la tierra de La Buitrera, buscando la parte superior del cerro de La Ocha; este filo arriba, hasta donde se encuentra una piedra señalada; de dicha piedra, en recto, al borde de la mesa del alto de La Ocha, pasando por el punto de Las Sepulturas, línea recta a Palosgrandes, pasando a la derecha de la casa de Alejandra Manchola, y en la misma dirección a la de Los Pantanos, del doctor Manuel María Borrero, pasando también por su derecha; de aquí, a la zanja de Las Becerras; ésta, aguas abajo, hasta su confluencia en el río Magdalena; por el Oriente, río Magdalena abajo, hasta la boca de la quebrada de La Boba, punto de partida, lindando en el curso del río con los Municipios del Gigante, Hobo y Campoalegre.

Artículo 3.° El Gobernador del Departamento, por medio de Decretos que someterá a la aprobación de la Asamblea, arreglará transitoriamente la falta de armonía o de acuerdo que en la práctica se observe en las demarcaciones municipales de los pueblos convecinos, de que trata la presente Ordenanza.

Artículo 4.° En caso de que en la anterior demarcación municipal haya quedado parte del territorio departamental fuera de las jurisdicciones señaladas en el artículo 2.°, autorízase al Gobernador para que arregle transitoriamente la falta de concatenación entre los términos distritales, sometiendo sus actos a la aprobación de la Asamblea.

Dada en Neiva a seis de abril de mil novecientos doce.

El Presidente, CRISTANO [illegible]

El Secretario, *Federico Arboleda Cuéllar*

Gobernación del Departamento.—Neiva, abril seis de mil novecientos doce.

Publíquese y ejecútese,

ROBERTO CAYC[illegible]

El Secretario de Gobierno,

R[illegible]

GOBERNACIÓN DEL HUILA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DEPENDENCIA S. General
FECHA 19 ENE 2018
FIRMA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA identificado(a) con C.C. 83232621 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TIMANA - HUILA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TIMANA (HUILA), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

YADIRA EUGENIA ROJAS MOTTA — LUISA FERNANDA TOVAR CARDOZO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LUIS EDUARDO GONZALEZ PAMA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276059155

PIB
17:56:57

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83232621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:22:52 PM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **83232621**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS GASCA EDWIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 11:59:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83232621
Código de Verificación	832326212507141159 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 12:25:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83232621** y Nombre: **EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119635832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83232621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2025 04:28 PM

Código Verificación: **1Z9BXHT5G4**

Válida hasta: **12/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30-2:38 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	47221	**Valor Total:**	550.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180182	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TIMANA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	899-21	**Fecha:**	27/04/2021 0:00:00

OBJETO

Objeto:	899-21 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINIST Y FINANC ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-08-26	107121	300.000.000,00	0,00	105521	300.000.000,00	220688421	2021-08-31	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	899-2021	13-01-01-DT	PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO N° 899-2021 PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 TIMANA - HUILA
2022-11-27	193522	250.000.000,00	0,00	191722	250.000.000,00	388167222	2022-12-01	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	CONV. 899-21	13-01-01-DT	CONV. 899-21. SACUDETE AL PARQUE. SEGUNDO DESEMBOLSO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30-2:40 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	47221	**Valor Total:**	550.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180182	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TIMANA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	899-21	**Fecha:**	27/04/2021 0:00:00

OBJETO

Objeto:	899-21 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINIST Y FINANC ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-08-26	107121	300.000.000,00	0,00	105521	300.000.000,00	220688421	2021-08-31	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	899-2021	13-01-01-DT	PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO N° 899-2021 PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 TIMANA - HUILA
2022-11-27	193522	250.000.000,00	0,00	191722	250.000.000,00	388167222	2022-12-01	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	CONV. 899-21	13-01-01-DT	CONV. 899-21. SACUDETE AL PARQUE. SEGUNDO DESEMBOLSO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30-2:40 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	129822	**Valor Total:**	189.047.769,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180182	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TIMANA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	899-21	**Fecha:**		27/09/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	1 ADICION CONV 899-21 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADTIVOS Y FINANCEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONV CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJEC DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MPIO DE TIMANA-HUILA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-11-27	193622	189.047.769,00	0,00	191822	189.047.769,00	38428402	2022-11-30	189.047.769,00	0,00	189.047.769,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	CONV. 899-21	13-01-01-DT	CONV. 899-21. SACUDETE AL PARQUE. SEGUNDO DESEMBOLSO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHajaramig ANGELA JARAMILLO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30-2:44 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	11024	**Valor Total:**	500.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891180182	**Tercero:**		MUNICIPIO DE TIMANA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	899-21	**Fecha:**	16/01/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	4 PROR Y 3 MODIF AL CONVE 899-21 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADTIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVI CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MPIO DE TIMANÁ HUILA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-11-24	237824	500.000.000,00	0,00	238024		458709524	2024-11-29	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	370823072	BANCO DE OCCIDENTE			CONVENIO	CONVENIO 899-2021	13-01-01-DT	ID 448972 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 899-2021 PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas